

INFORME 27/2007

CONSEJO
COMARCAL
DE EL MARESME
MODIFICACIONES
DE CRÉDITO,
CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA,
CONTRATACIÓN
DE PERSONAL
Y SUBVENCIONES.
EJERCICIO 2005



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 27/2007

**CONSEJO
COMARCAL
DE EL MARESME**
MODIFICACIONES
DE CRÉDITO,
CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA,
CONTRATACIÓN
DE PERSONAL
Y SUBVENCIONES.
EJERCICIO 2005

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial
que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 18 de diciembre de 2007, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Agustí Colom Cabau, don Alexandre Pedrós Abelló, don Enric Genescà Garrigosa, don Ernest Sena Calabuig, don Jaume Amat Reyero y don Jordi Pons Novell, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Ernest Sena Calabuig, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 27/2007, relativo al Consejo Comarcal de El Maresme, modificaciones de crédito, contratación administrativa, contratación de personal y subvenciones, ejercicio 2005.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 29 de enero de 2008

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.1.2. Metodología.....	7
1.2. EL CONSEJO COMARCAL DE EL MARESME.....	7
1.2.1. Constitución del Consejo Comarcal	7
1.2.2. Competencias asumidas	9
1.2.3. Organismos dependientes y entidades en las que participa el Consejo Comarcal de El Maresme	10
1.2.4. Organización	11
1.2.5. Normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito, contratación administrativa, contratación de personal y subvenciones	12
2. FISCALIZACIÓN	14
2.1. MODIFICACIONES DE CRÉDITO	14
2.1.1. Cumplimiento de la legalidad.....	17
2.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	25
2.3. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.....	35
2.4. SUBVENCIONES.....	43
2.4.1. Subvenciones recibidas	43
2.4.2. Subvenciones otorgadas.....	56
3. CONCLUSIONES.....	63
3.1. OBSERVACIONES	63
3.1.1. Modificaciones de crédito	63
3.1.2. Contratación administrativa.....	64
3.1.3. Contratación de personal	64
3.1.4. Subvenciones	65
3.2. RECOMENDACIONES.....	66
3.2.1. Modificaciones de crédito	66
3.2.2. Contratación administrativa.....	66
3.2.3. Contratación de personal	67
3.2.4. Subvenciones	67
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	68
5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.....	73

ABREVIACIONES

A	Autorización
ADO	Autorización – Disposición – Obligación
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CPEE	Centro público de educación especial
D	Disposición
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
EDAR	Estación depuradora de aguas residuales
ICAL	Instrucción de contabilidad para la Administración local
ISAL	Institución sin ánimo de lucro
O	Obligación
RD	Real decreto
RDL	Real decreto legislativo
UTE	Unión temporal de empresas

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano externo de fiscalización de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe de conformidad con las funciones que le son encomendadas por la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, de 16 de julio.

El objeto del presente informe, incluido en el Programa anual de actividades de la Sindicatura para el año 2007, es la fiscalización de las modificaciones de crédito, la contratación administrativa, la contratación de personal y las subvenciones recibidas y concedidas por el Consejo Comarcal de El Maresme (en lo sucesivo el Consejo Comarcal) referidas al ejercicio 2005.

La fiscalización contiene los siguientes aspectos:

- Cumplimiento legal: verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera de las modificaciones de crédito, de la contratación administrativa, de la contratación de personal y de las subvenciones se han desarrollado conforme a las normas que son de aplicación a los consejos comarcales.
- Financieros: verificar que la información y la documentación contable referidas a las modificaciones de crédito, a los contratos administrativos adjudicados en el ejercicio, y a las subvenciones se adecuan a la normativa contable y presupuestaria que son de aplicación a los consejos comarcales.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y ha incluido todas las pruebas que se han considerado necesarias para poder manifestar las conclusiones del presente informe.

1.2. EL CONSEJO COMARCAL DE EL MARESME

1.2.1. Constitución del Consejo Comarcal

El Consejo Comarcal de El Maresme se constituyó el 9 de marzo de 1988 de conformidad con la Orden de 1 de marzo de 1988, de convocatoria para la constitución de los consejos

comarcales, firmada por el consejero de Gobernación y publicada el 4 de marzo de 1988, en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC) número 961.

De acuerdo con el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de las leyes 6/1987, de 4 de abril, 3/1990, de 8 de enero, y 8/2003, de 5 de mayo, de organización comarcal de Cataluña, la comarca de El Maresme está integrada por treinta municipios y su capital es el municipio de Mataró.

El Maresme limita al norte con la comarca de La Selva; al oeste, con El Vallès Oriental y al sur con El Barcelonès.

El siguiente cuadro muestra el número de habitantes de cada uno de los municipios que integran la comarca de El Maresme, según los datos de población del Instituto de Estadística de Cataluña:

Consejo Comarcal de El Maresme Datos de población			
Municipio	Habitantes (año 2005)	Superficie (km ²)	Densidad (h/km ²)
Alella	9.013	9,6	938,9
Arenys de Mar	14.016	6,8	2.061,2
Arenys de Munt	7.721	21,3	362,5
Argentona	11.161	25,4	439,4
Cabrera de Mar	4.174	9,0	463,8
Cabrils	6.536	7,1	920,6
Caldes d'Estrac	2.607	0,9	2.896,7
Calella	17.673	8,0	2.209,1
Canet de Mar	12.766	5,6	2.279,6
Dosrius	4.469	40,7	109,8
Malgrat de Mar	17.531	8,8	1.992,2
Masnou, El	21.833	3,4	6.421,5
Mataró	118.748	22,5	5.277,7
Montgat	9.427	2,9	3.250,7
Òrrius	295	5,7	51,8
Palafolls	7.583	16,6	456,8
Pineda de Mar	25.504	10,7	2.383,6
Premià de Dalt	9.890	6,6	1.498,5
Premià de Mar	27.860	2,1	13.266,7
Sant Andreu de Llavaneres	9.463	11,8	801,9
Sant Cebrià de Vallalta	2.873	15,7	183,0
Sant Iscle de Vallalta	1.166	17,8	65,5
Sant Pol de Mar	4.773	7,5	636,4
Sant Vicenç de Montalt	5.127	8,1	633,0
Santa Susanna	2.939	12,6	233,3
Teià	5.867	6,6	888,9
Tiana	7.305	8,0	913,1
Tordera	13.420	84,1	159,6
Vilassar de Dalt	8.334	8,9	936,4
Vilassar de Mar	19.051	4,0	4.762,8
Municipios: 30	409.125	398,8	1.025,9

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña.

El municipio de Tordera es el único con una superficie superior a 50 km². La capital de la comarca, Mataró, es el municipio más poblado, con 118.748 habitantes; tras este municipio destacan Premià de Mar (27.860 habitantes), Pineda de Mar (25.504 habitantes), El Masnou (21.833 habitantes), Vilassar de Mar (19.051 habitantes), Calella (17.673 habitantes), Malgrat de Mar (17.531 habitantes), Arenys de Mar (14.016 habitantes), Tordera (13.420 habitantes), Canet de Mar (12.766 habitantes) y Argentona (11.161 habitantes). El resto de municipios tienen menos de 10.000 habitantes y uno de ellos, Òrrius, tiene menos de 300.

1.2.2. Competencias asumidas

El Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, dispone que como competencias de la comarca le corresponde realizar actividades y prestar servicios públicos de interés supramunicipal; asegurar el establecimiento y la adecuada prestación de los servicios municipales, en los términos establecidos por la Ley de organización comarcal de Cataluña y por la legislación de régimen local.

El Consejo Comarcal dispone de un programa de actuación comarcal aprobado por el Pleno del Consejo, tal y como ordena el artículo 29 del Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre.

Según el Plan de actuación comarcal los servicios prestados por el Consejo Comarcal son los que se detallan a continuación:

- Ordenación del territorio y urbanismo:
 - Servicio de proyectos urbanísticos, arquitectónicos y paisajísticos
 - Servicio de dinamización laboral y Pacto territorial para el empleo de El Maresme
 - Servicio técnico del Plan único de obras y servicios de Cataluña
- Salubridad pública y medio:
 - Servicio de entorno urbano y medio natural
 - Servicio de saneamiento de aguas residuales y urbanas
 - Servicio de recogida, transporte y gestión de residuos municipales
 - Servicio comarcal de abastecimiento de agua potable en alta en El Maresme norte
 - Agencia comarcal de la energía
 - Servicio de animales domésticos y de compañía
 - Servicio de formación, educación y sensibilización medioambiental
 - Servicio de meteorología
 - Servicio de inspección industrial ambiental
 - Servicio de ponencia comarcal ambiental

- Enseñanza:
 - Servicio de enseñanza
 - Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de El Maresme
- Servicios sociales:
 - Servicio de transporte adaptado
 - Equipo de atención a la infancia y a la adolescencia
 - Servicio de minorías étnicas
 - Servicio de atención social primaria
 - Punto de información al voluntariado social
 - Servicio de rehabilitación de viviendas
- Desarrollo económico y social:
 - Servicio para la creación de nuevas empresas (autoempresa)
 - Servicios de los observatorios del mercado laboral de El Maresme
 - Servicio de desarrollo de la sociedad de la información
 - Servicio de recursos europeos
- Asistencia técnica a los municipios:
 - Asistencia técnica a la gestión pública local
- Juventud:
 - Oficina de Juventud
- Cultura:
 - Archivo Comarcal de Mataró

1.2.3. Organismos dependientes y entidades en las que participa el Consejo Comarcal de El Maresme

En el año 2005 dependía del Consejo Comarcal el Organismo Autónomo Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de El Maresme.

El Consejo Comarcal, en el año 2005, también tenía representantes nombrados en los órganos colegiados de las siguientes entidades:

- SIMMAR, Serveis Integrals del Maresme, SL
- Consorcio de Promoción Turística Costa de El Maresme

- Consorcio del Parque Sierra Litoral
- Consorcio para la Normalización Lingüística Maresme-Mataró
- Consorcio para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de El Maresme
- Consorcio Sanitario de El Maresme
- Consorcio Museo del Pesebre de Cataluña
- Consorcio para la Gestión de la TV Digital Local Pública Demarcación de Mataró

1.2.4. Organización

La organización del Consejo Comarcal está establecida en el Reglamento orgánico aprobado mediante acuerdo del Pleno de fecha 20 de julio de 2004.

El Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, dispone que son órganos de los consejos comarcales:

- El Pleno
- La Presidencia
- La Vicepresidencia
- El Consejo de Alcaldes
- La Comisión Especial de Cuentas

La organización comarcal integra también la figura del gerente con funciones ejecutivas.

El artículo 18.1 del Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, regula la creación de comisiones de estudio, de informe o de consulta, así como las comisiones de carácter temporal para tratar de cuestiones específicas.

El artículo 30 del Reglamento orgánico comarcal, en relación con el artículo 12.3 del Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, crea la Comisión Permanente del Pleno. Sus funciones son de asistencia y de asesoramiento a la Presidencia y a la Gerencia.

Desde el día 7 de agosto de 2003, fecha de constitución del nuevo Consejo Comarcal fruto de las elecciones municipales convocadas el día 25 de mayo de 2003, la composición de los órganos de gobierno del Consejo Comarcal era la siguiente:

El Pleno

El Pleno estaba formado por treinta y tres consejeros de los siguientes grupos políticos: once de la federación Convergència i Unió (CiU); diez de la coalición Partit dels Socialistes de Catalunya - Progrés Municipal (PSC-PM); cinco de la coalición Esquerra Republicana de Catalunya - Acord Municipal (ERC-AM); cuatro del Partido Popular (PP); y tres de la coalición Iniciativa per Catalunya Verds - Esquerra Alternativa - Entesa pel Progrés Municipal (ICV-EA-EPM).

La Presidencia

El presidente del Consejo Comarcal era el Ilmo. Sr. D. Pere Almera Puiggròs (PSC-PM).

La Vicepresidencia

Por Decreto de Presidencia 212/03 de 7 de agosto, se nombró a los siguientes vicepresidentes, por el orden en que se mencionan: don Antoni Soy Casals (ERC-AM), don Llorenç Artigas Planas (ICV-EA-EPM).

El Consejo de Alcaldes

El Consejo de Alcaldes es un órgano integrado por los alcaldes de los municipios de la comarca y lo convoca el presidente del Consejo Comarcal para informar de las propuestas que son de interés para los municipios. Puede reunirse también a instancia del Pleno o de una tercera parte de los alcaldes que lo integran. Debe reunirse al menos una vez cada tres meses.

La Comisión Especial de Cuentas

La Comisión Especial de Cuentas está formada por un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Consejo y adopta las decisiones por voto ponderado de acuerdo con el número de consejeros comarcales respectivos. Su función consiste en revisar las cuentas anuales del Consejo Comarcal y emitir un informe. Se reúne como mínimo una vez al año.

El gerente

Por Acuerdo de fecha 7 de agosto de 2003, el Pleno del Consejo Comarcal aprobó nombrar gerente a don Eladi Torres González. El nombramiento se anunció en el BOP de Barcelona número 199, de 20 de agosto de 2003, de conformidad con los requisitos establecidos por el artículo 10.1 del Decreto 214/1990, de 30 de julio.

1.2.5. Normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito, contratación administrativa, contratación de personal y subvenciones

La normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito, contratación administrativa, contratación de personal y subvenciones es la siguiente:

- Normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito:
 - Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

- Real decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración local (ICAL).
- Normativa aplicable en materia de contratación administrativa:
 - Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
 - Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- Normativa aplicable en materia de personal:
 - Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un único texto de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública.
 - Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
 - Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de las leyes 6/1987, de 4 de abril, 3/1990, de 8 de enero, y 8/2003, de 5 de mayo, de organización comarcal de Cataluña.
 - Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de personal al servicio de los entes locales.
- Normativa aplicable en materia de subvenciones:
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 - Real decreto legislativo 2/2003, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
 - Real decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
 - Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

2. FISCALIZACIÓN

2.1. MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El presupuesto del Consejo Comarcal de El Maresme para el año 2005 fue aprobado por el Pleno, en la sesión extraordinaria del día 21 de diciembre de 2004, con un importe total de ingresos y de gastos de 19.913.610,77 €.

Las modificaciones presupuestarias fueron de 6.494.187,19 €, que representaron en relación con el presupuesto inicialmente aprobado un aumento del 32,6%. Sin considerar la incorporación de remanentes, el incremento es de un 16,5%.

A continuación se detalla el presupuesto de ingresos y de gastos para el año 2005 clasificado por capítulos, y las modificaciones presupuestarias correspondientes:

Consejo Comarcal de El Maresme Presupuesto general y sus modificaciones. Año 2005						
Ingresos	Previsiones iniciales	%	Modificaciones*	%	Previsiones definitivas	%
Cap. 1 Impuestos directos	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0
Cap. 2 Impuestos indirectos	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	10.204.093,10	51,3	989.489,94	15,2	11.193.583,04	42,4
Cap. 4 Transferencias corrientes	7.766.585,31	39,0	736.590,88	11,3	8.503.176,19	32,2
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	580.000,00	2,9	0,00	0,0	580.000,00	2,2
Total operaciones corrientes	18.550.678,41	93,2	1.726.080,82	26,5	20.276.759,23	76,8
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0
Cap. 7 Transferencias de capital	1.353.932,36	6,8	1.160.474,20	17,9	2.514.406,56	9,5
Total operaciones de capital	1.353.932,36	6,8	1.160.474,20	17,9	2.514.406,56	9,5
Cap. 8 Variación de activos financieros	9.000,00	0,0	3.607.632,16	55,6	3.616.632,16	13,7
Cap. 9 Variación de pasivos financieros	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0
Total operaciones financieras	9.000,00	0,0	3.607.632,16	55,6	3.616.632,16	13,7
Total ingresos	19.913.610,77	100,0	6.494.187,18	100,0	26.407.797,95	100,0
Gastos	Créditos Iniciales	%	Modificaciones	%	Créditos definitivos	%
Cap. 1 Remuneraciones de personal	2.361.396,22	11,9	145.698,62	2,2	2.507.094,84	9,5
Cap. 2 Gastos en bienes y servicios	13.377.437,12	67,2	3.122.588,29	48,1	16.500.025,41	62,5
Cap. 3 Gastos financieros	520,00	0,0	0,00	0,0	520,00	0,0
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.704.908,96	13,5	1.100.879,18	17,0	3.805.788,14	14,4
Total operaciones corrientes	18.444.262,30	92,6	4.369.166,09	67,3	22.813.428,39	86,4
Cap. 6 Inversiones reales	1.460.348,47	7,4	2.125.021,10	32,7	3.585.369,57	13,6
Cap. 7 Transferencias de capital	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0
Total operaciones de capital	1.460.348,47	7,4	2.125.021,10	32,7	3.585.369,57	13,6
Cap. 8 Variación de activos financieros	9.000,00	0,0	0,00	0,0	9.000,00	0,0
Cap. 9 Variación de pasivos financieros	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0
Total operaciones financieras	9.000,00	0,0	0,00	0,0	9.000,00	0,0
Total gastos	19.913.610,77	100,0	6.494.187,19	100,0	26.407.797,96	100,0

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

* El total de las modificaciones del presupuesto de ingresos y de gastos presenta un descuadre de 0,01 €. La liquidación del presupuesto del Consejo se aprobó con esta diferencia.

Las modificaciones del presupuesto de gastos se muestran clasificadas por capítulos y por tipos de modificación en el cuadro siguiente:

Consejo Comarcal de El Maresme Modificaciones de crédito. Año 2005									
Capítulo	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Total modificaciones
				Positivas	Negativas				
1. Gastos de personal	31.106,08	16.339,82	0,00	0,00	0,00	563,07	97.689,65	0,00	145.698,62
2. Gastos en bienes y servicios	0,00	102.489,00	0,00	0,00	0,00	1.775.248,04	1.244.851,25	0,00	3.122.588,29
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	133.138,37	70.000,00	0,00	0,00	0,00	521.431,33	376.309,48	0,00	1.100.879,18
6. Inversiones reales	0,00	54.540,41	0,00	0,00	0,00	910.006,49	1.160.474,20	0,00	2.125.021,10
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Variación de activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Variación de pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	164.244,45	243.369,23	0,00	0,00	0,00	3.207.248,93	2.879.324,58	0,00	6.494.187,19

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El tipo de modificación más significativo corresponde a las incorporaciones de remanentes, 3.207.248,93 €, un 49,4% respecto del importe total de las modificaciones de crédito, que representa un incremento del 16,1% respecto del presupuesto inicial.

En cuanto a la clasificación económica de los gastos, los capítulos en que se ha producido una variación más significativa han sido el de los gastos en bienes y servicios, con un incremento de 3.122.588,29 € (23,3% respecto del presupuesto inicial de este capítulo), y el de las inversiones reales, con un incremento de 2.125.021,10 € (145,5% respecto del presupuesto inicial de este capítulo).

A continuación se presenta el detalle de las modificaciones de crédito de estos dos capítulos:

Consejo Comarcal de El Maresme Modificaciones de crédito. Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios		
	Detalle por artículo	Total modificaciones
Suplementos de crédito Artículo 22. Material, suministros y otros	102.489,00	102.489,00
Incorporación de remanentes Artículo 22. Material, suministros y otros	1.775.248,04	1.775.248,04
Créditos generados por ingresos Artículo 22. Material, suministros y otros	1.244.851,25	1.244.851,25
Total modificaciones capítulo 2	3.122.588,29	3.122.588,29

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Consejo Comarcal de El Maresme Modificaciones de crédito. Capítulo 6: Inversiones reales		
	Detalle por artículo	Total modificaciones
Suplementos de crédito Artículo 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	54.540,41	54.540,41
Incorporación de remanentes Artículo 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Artículo 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	155.536,50 754.469,99	910.006,49
Créditos generados por ingresos Artículo 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.160.474,20	1.160.474,20
Total modificaciones capítulo 6	2.125.021,10	2.125.021,10

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

De acuerdo con la información entregada por la Intervención del Consejo Comarcal, los expedientes de modificaciones de crédito tramitados durante el año 2005 han sido los siguientes:

Consejo Comarcal de El Maresme Relación de expedientes de modificaciones de créditos tramitados durante el año 2005					
Tipos de modificación	Número expediente	Órgano de aprobación	Fecha de aprobación *	Importe por tipos de modificación	Importe total expediente
Incorporación de remanentes	01/05	Presidencia	7.2.2005	3.207.248,93	3.207.248,93
Generación de créditos	02/05	Presidencia	8.2.2005	942.600,53	942.600,53
Crédito extraordinario Suplemento de crédito	03/05	Pleno	14.4.2005	157.014,00 243.369,23	400.383,23
Generación de créditos	04/05	Presidencia	23.5.2005	1.492.215,97	1.492.215,97
Generación de créditos	05/05	Presidencia	8.9.2005	188.614,90	188.614,90
Generación de créditos	06/05	Presidencia	14.10.2005	24.172,78	24.172,78
Generación de créditos	07/05	Presidencia	1.12.2005	238.950,85	238.950,85
Total				6.494.187,19	6.494.187,19

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

* En el caso de las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno se ha considerado como fecha de aprobación aquella en la que el acuerdo de aprobación provisional del Pleno ha sido definitivamente aprobado, una vez transcurrido el plazo para presentar reclamaciones (si no se han presentado) o la fecha de aprobación definitiva del acuerdo emitido por el Pleno (en el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones).

Dado su reducido número, se ha revisado la totalidad de los expedientes tramitados durante el año 2005.

2.1.1. Cumplimiento de la legalidad

Las modificaciones del presupuesto de los consejos comarcales están reguladas en el Real decreto legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales; en el Real decreto (RD) 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos; en la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la ICAL, así como en las Bases de ejecución del presupuesto para 2005 del Consejo Comarcal.

El Consejo Comarcal reguló las modificaciones presupuestarias en las Bases de ejecución del presupuesto para 2005 aprobadas por el Pleno en la sesión del día 21 de diciembre de 2004 junto con el presupuesto del ejercicio.

- Los aspectos en que se ha centrado el trabajo de fiscalización han sido los que se detallan a continuación:
 - Objeto
 - Importe
 - Fuentes de financiación
 - Requisitos y limitaciones para la tramitación
 - Tramitación de los expedientes
 - Aprobación por el órgano competente
 - Registro contable

A continuación se comentan estos aspectos en relación con cada uno de los expedientes de modificaciones de crédito fiscalizados.

2.1.1.1. *Créditos extraordinarios y suplementos de crédito*

Objeto

El objeto de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito es la asignación de crédito presupuestario para la realización de un gasto específico y determinado para el que el crédito consignado es insuficiente y no puede ser ampliado (suplementos de crédito) o bien no existe crédito presupuestario (créditos extraordinarios), y la ejecución del gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Se ha comprobado que las partidas presupuestarias objeto de créditos extraordinarios no estaban incluidas en el presupuesto inicial. En cuanto a las partidas presupuestarias incrementadas mediante suplementos de crédito, se ha verificado que estaban incluidas en el presupuesto inicial del Consejo. Las partidas presupuestarias 200.322.22706, Estudios y trabajos técnicos, y 412.422.22706, Estudios y trabajos técnicos, tenían carácter ampliable y han sido objeto de suplementos de crédito, lo cual es incorrecto de conformidad con el artículo 35 del RD 500/1990.

Importe

El importe total del único expediente de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito suma la cantidad de 400.383,23€. En el cuadro siguiente se presenta su distribución entre capítulos del presupuesto de gastos:

Consejo Comarcal de El Maresme Distribución por capítulos de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito. Año 2005			
Capítulo	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Total
1. Gastos de personal	23.875,63	16.339,82	40.215,45
2. Gastos en bienes y servicios	0,00	102.489,00	102.489,00
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	133.138,37	70.000,00	203.138,37
6. Inversiones reales	0,00	54.540,41	54.540,41
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8. Variación de activos financieros	0,00	0,00	0,00
9. Variación de pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total	157.014,00	243.369,23	400.383,23

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Fuentes de financiación

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito pueden financiarse indistintamente con alguno o algunos de los recursos siguientes: con cargo al Remanente líquido de tesorería; con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente; mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reductibles sin perturbación del respectivo servicio, y a través de operaciones de crédito.

La fuente de financiación de los créditos extraordinarios y de los suplementos de créditos aprobados durante el ejercicio 2005 ha sido exclusivamente el Remanente líquido de tesorería. Se ha verificado que en la fecha de tramitación del expediente de crédito extraordinario y de suplemento de crédito quedaba pendiente de utilizar Remanente líquido por importe suficiente para la financiación de este expediente.

Requisitos y limitaciones para la tramitación

El RDL 2/2004 y el RD 500/1990 no fijan requisitos y limitaciones específicos en relación con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, excepto los comentados en los apartados relativos al objeto y a las fuentes de financiación de la modificación y los que se comentarán a continuación en el apartado Tramitación de los expedientes.

Tramitación de los expedientes

La tramitación de los expedientes de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito está regulada en el RDL 2/2004, en el RD 500/1990 y en las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2005 del Consejo Comarcal. Los trámites requeridos son los mismos que para la aprobación del presupuesto inicial del Consejo Comarcal.

El punto primero del artículo 19º de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2005 dispone lo siguiente:

Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno del Consejo Comarcal de El Maresme no serán ejecutivas hasta que no se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

En la tramitación del expediente de crédito extraordinario y de suplemento de crédito se han observado las siguientes incidencias:

- El registro contable del crédito extraordinario y del suplemento de crédito se ha realizado en el momento de la aprobación provisional por parte del Pleno antes de que fuese definitiva una vez cumplido todo el trámite procedimental. Incluso en la partida presupuestaria

101.422.42100 Transferencias por Convenios a UPC y Becarios, modificada mediante crédito extraordinario, se han autorizado gastos antes de la aprobación definitiva de la modificación.

- No se ha enviado una copia del expediente a la Administración de la Generalidad ni a la Administración General del Estado, tal y como dispone el artículo 20.4 del RD 500/1990.

Aprobación por el órgano competente

El expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito ha sido aprobado por el Pleno del Consejo Comarcal tal y como dispone la normativa. El Acuerdo de aprobación ha sido ejecutivo dentro del mismo ejercicio, tal y como establece el RDL 2/2004.

Registro contable

Se ha verificado la correspondencia de los datos contenidos en el expediente de crédito extraordinario y de suplemento de crédito con los del estado de modificaciones de crédito y con los presentados en la liquidación del presupuesto del año 2005. Ha sido detectada la siguiente incidencia:

- El importe del crédito extraordinario, 157.014,00 €, no se corresponde con el importe del estado de modificaciones de crédito, que es de 164.244,45 €. La diferencia, 7.230,45 €, ha sido tramitada como una generación de crédito a partir de nuevos ingresos y se ha registrado como un crédito extraordinario.

2.1.1.2. *Incorporación de remanentes de crédito*

Objeto

El objeto de las incorporaciones de remanentes de crédito es la asignación de crédito presupuestario a partir de los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior.

El artículo 182 del RDL 2/2004 dispone que se pueden incorporar en los correspondientes créditos del presupuesto de gastos del ejercicio posterior los siguientes créditos:

- Créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio anterior.
- Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Créditos por operaciones de capital.
- Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Según la documentación del expediente fiscalizado el origen de todos los remanentes incorporados son los créditos que amparaban compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Importe

El importe de la incorporación de remanente de crédito del expediente fiscalizado ha sido de 3.207.248,93 €. A continuación se presenta su distribución entre los capítulos del presupuesto de gastos:

Consejo Comarcal de El Maresme Distribución por capítulos de los importes de la incorporación de remanentes. Año 2005	
Capítulo	Importe
1. Gastos de personal	563,07
2. Gastos en bienes y servicios	1.775.248,04
3. Gastos financieros	0,00
4. Transferencias corrientes	521.431,33
6. Inversiones reales	910.006,49
7. Transferencias de capital	0,00
8. Variación de activos financieros	0,00
9. Variación de pasivos financieros	0,00
Total	3.207.248,93

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Fuentes de financiación

La financiación de la incorporación de remanentes de crédito se ha hecho mediante el Remanente líquido de tesorería del ejercicio 2004. Se ha verificado que en la fecha de tramitación de la incorporación de remanentes permanece íntegramente pendiente de utilizar el Remanente líquido de tesorería del ejercicio 2004, por importe de 3.954.612,81 €.

Requisitos y limitaciones

Los requisitos y limitaciones establecidos en el RDL 2/2004 y en el RD 500/1990 en relación con las incorporaciones de remanentes de crédito son los siguientes:

- Los remanentes incorporados solo pueden ser aplicados dentro el ejercicio presupuestario en el que se acuerde la incorporación.
- Los remanentes incorporados procedentes de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito solo pueden ser aplicados a las mismas partidas que motivaron su concesión y autorización.

- Deben incorporarse obligatoriamente los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, sin que les afecten las limitaciones en el número de ejercicios.
- No pueden incorporarse los créditos declarados no disponibles y los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio anterior.

Se ha constatado que el expediente fiscalizado de incorporación de remanentes está integrado por proyectos de gasto financiados con ingresos afectados.

Tramitación del expediente

El artículo 47.3 del RD 500/1990 dispone que la tramitación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito deberá regularse en las Bases de ejecución del presupuesto.

El punto 9 del artículo 17º de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2005 contempla la tramitación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito. La tramitación del expediente fiscalizado se ha realizado de acuerdo con lo que disponen las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2005.

Aprobación por el órgano competente

La aprobación del expediente de incorporación de remanentes de crédito ha sido a cargo del presidente del Consejo tal y como dispone la letra c) del punto 9 del artículo 17º de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2005.

Registro contable

Se ha comprobado de forma satisfactoria la correspondencia de los datos contenidos en el expediente de incorporación de remanentes con los del estado de modificaciones de crédito y con los presentados en la liquidación del presupuesto del año 2005.

En relación con la contabilización de la incorporación de remanentes, la Regla 98.4 de la ICAL dispone:

La contabilización de los remanentes de crédito incorporados se desarrollará de forma independiente, de modo que, para cada una de las aplicaciones presupuestarias afectadas, pueda realizarse el seguimiento y control de los créditos incorporados.

Se ha constatado que el Consejo Comarcal no contabiliza los remanentes de crédito incorporados de forma independiente, sino que lo hace en partidas presupuestarias que ya pre-

sentaban crédito inicial. Ello impide el seguimiento y el control de los créditos incorporados a cada una de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

2.1.1.3. *Generaciones de crédito*

Objeto

La modificación por generaciones de crédito dota de más crédito las partidas del presupuesto de gastos a partir de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de determinadas operaciones tipificadas en la normativa vigente.

En los expedientes de modificación por generación de crédito se ha comprobado que los créditos generados están amparados por la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria –principalmente subvenciones– considerados por la normativa como posibles fuentes de financiación de dicho tipo de modificación.

Importe

El importe de las generaciones de crédito de los expedientes fiscalizados ha sido de 2.879.324,58€. A continuación se presenta su distribución entre los capítulos del presupuesto de gastos:

Consejo Comarcal de El Maresme Distribución por capítulos de los importes de las generaciones de crédito. Año 2005	
Capítulo	Importe
1. Gastos de personal	97.689,65
2. Gastos en bienes y servicios	1.244.851,25
3. Gastos financieros	0,00
4. Transferencias corrientes	376.309,48
6. Inversiones reales	1.160.474,20
7. Transferencias de capital	0,00
8. Variación de activos financieros	0,00
9. Variación de pasivos financieros	0,00
Total	2.879.324,58

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Fuentes de financiación

En el cuadro siguiente se muestran las fuentes de financiación de los cinco expedientes fiscalizados:

Consejo Comarcal de El Maresme Procedencia de los ingresos que financian las generaciones de crédito. Año 2005		
Ente otorgante	Importe otorgado	Importe total expediente
Expediente 02/05 Agencia Catalana del Agua: - Reposición y mejoras instalaciones sistemas de saneamiento	942.600,53	942.600,53
Expediente 04/05 Generalidad de Cataluña: - Departamento de Acción Social y Ciudadanía - Departamento de Trabajo - Departamento de Cultura y Medios de Comunicación - Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas Agencia Catalana del Agua: - Explotación del servicio - Reposición y mejoras Diputación de Barcelona: - Pacto 2004. Acciones ayuntamientos y otras entidades - Subvención promoción modelos territoriales sostenibles Otros: - Escuela Universitaria de El Maresme	31.021,04 155.388,32 5.533,69 149.332,34 972.547,61 78.985,05 14.407,92 40.000,00 45.000,00	1.492.215,97
Expediente 05/05 Ayuntamientos: - Ayuntamiento de Mataró. Desarrollo proyecto - Ayuntamientos de la comarca. Plan de juventud Empresas privadas: - SOREA, SA. Obras urgentes red agua potable	36.276,22 13.450,06 138.888,62	188.614,90
Expediente 06/05 Agencia Catalana del Agua: - Otros ingresos. Dirección del servicio	16.942,33	16.942,33
Expediente 07/05 Generalidad de Cataluña: - Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas - Departamento de Acción Social y Ciudadanía Del exterior: - De la Unión Europea	37.971,30 183.979,55 17.000,00	238.950,85
Total	2.879.324,58	2.879.324,58

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

En las tablas Distribución por capítulos de los importes de las generaciones de crédito, Año 2005, y Procedencia de los ingresos que financian las generaciones de crédito, Año 2005, hay una diferencia respecto al cuadro Relación de expedientes de modificaciones de créditos tramitados durante el año 2005 de 7.230,45 €. Dicho importe corresponde a una habilitación de partida presupuestaria que se ha tramitado como una generación de crédito y que debería haberse tramitado como un crédito extraordinario.

Requisitos y limitaciones

En relación con los requisitos y limitaciones establecidos por la normativa aplicable en las generaciones de crédito mediante compromisos firmes de aportaciones, se ha verificado la existencia formal del compromiso firme de aportación en forma de resoluciones o convenios por un importe global de 2.879.324,58 €.

Tramitación de los expedientes

La tramitación de los expedientes de generación de crédito está regulada en las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2005 del Consejo Comarcal de El Maresme.

Conforme al artículo 16º de las mencionadas Bases, el expediente debe incluir la propuesta de modificación formulada por el área de gestión afectada, un informe de la Intervención y el Acuerdo del órgano competente.

Aprobación por el órgano competente

La aprobación de los expedientes de generaciones de crédito ha sido efectuada, tal y como dispone el artículo 16º de las Bases de ejecución del presupuesto, por parte de la Presidencia del Consejo.

Sin embargo, en el expediente 06/05 se ha incluido un importe de 7.230,45 € que corresponde a una habilitación de partidas presupuestarias. De conformidad con el artículo 13º de las Bases de ejecución del presupuesto, el órgano competente para aprobar créditos extraordinarios es el Pleno del Consejo.

Registro contable

Se ha verificado la correspondencia de los datos contenidos en los expedientes de generaciones de crédito con los del estado de modificaciones de crédito y con los presentados en la liquidación del presupuesto del año 2005. No se ha detectado ninguna incidencia en relación con este tipo de modificación presupuestaria.

2.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Los contratos adjudicados por el Consejo Comarcal durante el año 2005, clasificados por tipos de contrato y procedimiento de adjudicación, se presentan en el siguiente cuadro:

Consejo Comarcal de El Maresme Relación de contratos adjudicados durante el año 2005				
Tipología del contrato	Número de expedientes	Procedimiento adjudicación	Forma adjudicación	Importe adjudicación
Consultoría y asistencia	2	Abierto	Concurso	337.176,40
Obras	1	Abierto	Concurso	824.500,40
Total concurso abierto	3			1.161.676,40
Consultoría y asistencia	6	Negociado	-	156.660,00
Servicios	1	Negociado	-	17.758,00
Suministro	1	Negociado	-	27.759,09
Total negociado	8			202.177,09
Consultoría y asistencia	15	-	-	121.478,77
Gestión de servicios públicos	3	-	-	21.735,37
Servicios	6	-	-	17.438,95
Total contratos menores	24			160.653,09
Total contratos adjudicados 2005 *	35			1.524.506,58

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

* En el total de contratos adjudicados 2005 no se ha incluido un contrato de suministro que ha sido adjudicado de forma "directa" por importe de 15.750,60 €, dado que, según la normativa vigente en materia de contratación administrativa, los procedimientos de adjudicación de los contratos son el procedimiento abierto, el restringido y el negociado.

El trabajo de fiscalización se ha realizado sobre una muestra de siete expedientes, seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios:

- Contratos adjudicados en el año 2005 de importe superior a 15.000,00 €
- Al menos un contrato de cada tipo y procedimiento de adjudicación

La muestra seleccionada de siete expedientes equivale al 70,8% del importe total de los contratos adjudicados. La muestra se presenta ordenada por fecha de adjudicación:

Consejo Comarcal de El Maresme Muestra seleccionada objeto de fiscalización					
Tipología del contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Adjudicatario	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
Consultoría y asistencia	Negociado	Desarrollo del Club Virtual de Trabajo para 10 municipios del Bajo Maresme	Ingenia, SA	11.1.2005	30.000,00
Suministro	Directo	Organización viaje a Estrasburgo	Promovenues, SL	11.1.2005	15.750,60
Servicios	Negociado	Dinamización Club de Trabajo para 10 municipios del Alto Maresme	OPTIMA, Assessorament i Formació	11.1.2005	17.758,00
Obras	Concurso	Obras de ampliación de la deshidratación de lodos de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Mataró	UTE RUBATEC. SA - Construcciones Rubau, SA	12.4.2005	824.500,00
Consultoría y asistencia	Concurso	Reingeniería e implantación de una gestión informatizada de expedientes de varios ayuntamientos y del Consejo Comarcal	STE Consulting, SA	14.6.2005	137.073,40
Suministro	Negociado	Adquisición de dos vehículos destinados al servicio de control ambiental del Consejo Comarcal	Automóviles Delmar, SA	25.7.2005	27.759,03
Consultoría y asistencia	Negociado	Análisis de la realidad del colectivo de autónomos de El Maresme	Feedback	27.10.2005	26.000,00
Total seleccionado					1.078.841,03

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

A continuación se presentan mediante una serie de cuadros los datos básicos y las incidencias de cada uno de los expedientes de la muestra fiscalizada:

1) Contratación del servicio de consultoría y asistencia para el desarrollo del Club Virtual de Trabajo para diez municipios del Bajo Maresme

Con el fin de crear un espacio virtual de investigación de trabajo y de encuentro para desarrollar acciones dirigidas al fomento de la incorporación y el contacto de las personas que se encuentran en investigación activa de trabajo en El Maresme, el Consejo Comarcal incoó un expediente para la contratación de este servicio. A continuación se detallan los datos más importantes de esta contratación:

Actuación	Datos significativos		
Órgano de contratación	Comisión Permanente del Pleno (competencia delegada por parte del Pleno en favor de la Comisión Permanente del Pleno de fecha 7.8.2003 y 4.12.2003)		
Incoación del expediente de contratación	Decreto de Presidencia 307/04 de 3.12.2004. Ratificado por la Comisión Permanente del Pleno el día 15.1.2005		
Informe Servicio Jurídico	Informe favorable Fecha: 1.12.2004		
Informe Intervención	Informe favorable. Crédito adecuado y suficiente Fecha: 1.12.2004		
Tramitación Procedimiento	Ordinaria Negociado sin publicidad (solicitud de tres ofertas)		
Aprobación del expediente, del gasto y del Pliego de cláusulas administrativas particulares	Decreto de Presidencia 307/04 de 3.12.2004. Ratificado por la Comisión Permanente del Pleno el día 15.1.2005		
Presupuesto base de licitación	30.000,00 € (IVA incluido)		
Documento contable A	Importe: 30.000,00 € Fecha: 17.12.2004 Aplicación presupuestaria: 2004.208.322.22706		
Resolución de adjudicación	Acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno. Fecha: 15.1.2005		
Importe de adjudicación	30.000,00 € (IVA incluido)		
Documento contable D	Importe: 30.000,00 € Fecha: 7.2.2005 Aplicación presupuestaria: 2005.208.322.22706		
Contrato administrativo	Fecha: 31.1.2005		
Constitución de la fianza definitiva	1.200,00 € Fecha: 28.1.2005		
Facturas	Fecha factura 24.2.2005 1.3.2005	Importe 5.861,48 € 24.137,28 € Total: 29.998,76 €	Fecha conformidad 11.3.2005 11.3.2005
Documento contable O	Importe: 29.998,76 € Fecha: 31.3.2005 Aplicación presupuestaria: 2005.208.322.22706		
Pago efectivo	Importe: 29.998,76 € Fecha: 27.4.2005		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

A continuación se detalla la incidencia detectada en este expediente de contratación:

- No se justifica debidamente la insuficiencia, falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con los que cuenta el Consejo Comarcal para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el contrato. El artículo 202 del RDL 2/2000 dispone que en el expediente de contratación deberá incorporarse un informe del servicio interesado en la celebración del contrato en el que se justifique debidamente la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer mediante el contrato.

2) Contratación de la organización de un viaje a Estrasburgo para un grupo de 21 personas

Mediante este expediente el Consejo Comarcal gestionó la contratación de un viaje a Estrasburgo con el fin de visitar el Parlamento Europeo por parte de varios cargos políticos de los ayuntamientos de la comarca.

En el siguiente cuadro se muestran los datos básicos destacables de la contratación:

Actuación	Datos significativos		
Órgano de contratación	Comisión Permanente del Pleno (competencia delegada por el Pleno en favor de la Comisión Permanente del Pleno de fecha 7.8.2003 y 4.12.2003)		
Incoación del expediente de contratación	Decreto de Presidencia 314/04 de 15.12.2004 Ratificado por la Comisión Permanente del Pleno el día 11.1.2005		
Informe Servicio Jurídico	Informe favorable Fecha: 12.12.2004		
Informe Intervención	Crédito adecuado y suficiente. Destaca la necesidad de disponer de tres presupuestos, ya que se supera el límite previsto para la contratación menor. Fecha: 13.12.2004		
Tramitación Procedimiento	Ordinaria Contratación directa		
Contrato administrativo	Fecha: 15.12.2004		
Facturas	Fecha factura 10.12.2004	Importe 15.750,60 €	Fecha conformidad 13.12.2004
Documento contable ADO	Importe: 15.750,60 € Fecha: 13.12.2004 Aplicación presupuestaria: 2004.102.111.23000 2004.101.122.22607		
Pago efectivo	Importe: 15.750,60 € Fecha: 23.12.2004		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

A continuación se detalla la incidencia detectada en la revisión del mencionado expediente de contratación:

- El Consejo Comarcal ha contratado la prestación de este servicio de forma directa. No ha dispuesto de un mínimo de tres presupuestos que posibilitase una mayor concurren-

cia. Además, el RDL 2/2000 dispone que los procedimientos de adjudicación son, solamente, el abierto, el restringido o el negociado.

3) Contratación de consultoría y asistencia para la realización de la acción Dinamización Club de Trabajo para diez municipios del Alto Maresme

Constituye el objeto de esta contratación el diseño y la elaboración de materiales didácticos y técnicos, de la dinamización de clubs de trabajo de diez municipios del Alto Maresme, propuesta de metodologías de optimización e innovación de los clubs de trabajo.

A continuación se presentan los datos básicos destacables de la contratación:

Actuación	Datos significativos		
Órgano de contratación	Comisión Permanente del Pleno (competencia delegada por el Pleno en favor de la Comisión Permanente del Pleno de fecha 7.8.2003 y 4.12.2003)		
Incoación del expediente de contratación	Decreto de Presidencia 296/04 de 29.11.2004. Ratificado por la Comisión Permanente del Pleno el día 21.12.2004		
Informe Servicio Jurídico	Informe favorable Fecha: 25.11.2004		
Informe Intervención	Informe favorable Fecha: 29.11.2004		
Tramitación Procedimiento	Ordinaria Negociado sin publicidad (solicitud de tres ofertas)		
Aprobación del expediente, del gasto y del Pliego de cláusulas administrativas particulares	Decreto de Presidencia 296/04 de 29.11.2004. Ratificado por la Comisión Permanente del Pleno el día 21.12.2004		
Presupuesto base de licitación	17.758,12 € (IVA incluido)		
Documento contable A	Importe: 17.758,12 € Fecha: 29.11.2004 Aplicación presupuestaria: 2004.200.322.22706		
Resolución de adjudicación	Acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno Fecha: 11.01.2005		
Importe de adjudicación	17.758,12 € (IVA incluido)		
Documento contable D	Importe: 17.758,12 € Fecha: 11.01.2005 Aplicación presupuestaria: 2005.200.322.22706		
Contrato administrativo	Fecha: 7.3.2005		
Constitución de la fianza definitiva	710,32 € Fecha: 7.3.2005		
Facturas	Fecha factura 10.03.2005	Importe 17.758,00 €	Fecha conformidad 23.03.2005
Documento contable O	Importe: 17.758,00 € Fecha: 15.03.2005 Aplicación presupuestaria: 2005.200.322.22706		
Pago efectivo	Importe: 17.758,00 € Fecha: 27.04.2005		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Seguidamente se detallan las incidencias detectadas en este expediente de contratación:

- Al igual que en el expediente para la Contratación del servicio de consultoría y asistencia para el desarrollo del Club Virtual de Trabajo para diez municipios del Bajo Maresme, no

no se justifica debidamente la insuficiencia, falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con los que cuenta el Consejo Comarcal para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el contrato. El artículo 202 del RDL 2/2000 ordena que en el expediente de contratación deberá incorporarse un informe del servicio interesado en la formalización del contrato en el que se justifique debidamente la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer mediante el contrato.

- El registro contable del reconocimiento de la obligación se ha realizado con anterioridad a la conformidad de la factura por parte de los técnicos del Consejo.

4) Contratación de las Obras de ampliación de la deshidratación de lodos de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Mataró

Dado el estado precario del silo de lodos de la EDAR de Mataró, el Consejo Comarcal, como Administración competente en materia de saneamiento en alta en la comarca de El Maresme, decidió iniciar la licitación para adjudicar las obras de ampliación de la deshidratación de lodos de la EDAR de Mataró. En el siguiente cuadro se muestran los datos básicos de este expediente de contratación:

Actuación	Datos significativos
Órgano de contratación	Comisión Permanente del Pleno (competencia delegada por parte del Pleno en favor de la Comisión Permanente del Pleno de fecha 7.8.2003 y 4.12.2003)
Aprobación del proyecto de obra	Acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno Fecha: 21.12.2004
Incoación del expediente de contratación	Acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno Fecha: 8.2.2005
Informe Servicio Jurídico	Informe favorable Fecha: 2.2.2005
Informe Intervención	Informe favorable. Crédito adecuado y suficiente Fecha: 2.2.2005
Tramitación Procedimiento	Urgente Concurso abierto
Aprobación del expediente, del gasto y del Pliego de cláusulas administrativas particulares	Acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno Fecha: 8.2.2005
Presupuesto base de licitación	942.600,53 € (IVA incluido)
Documento contable A	Importe: 942.600,53 € Fecha: 8.2.2005 Aplicación presupuestaria: 2005.307.441.60000
Anuncios de licitación	BOP Barcelona: núm. 44; 21.2.2005 DOGC: núm. 4330; 24.2.2005
Constitución Mesa de Contratación	Decreto de Presidencia 55/2005 de 9.3.2005
Proposiciones recibidas	Número de empresas licitadoras: 7 empresas Acta Mesa de Contratación 10.3.2005
Propuesta de adjudicación	Acta Mesa de Contratación 5.4.2005
Resolución de adjudicación	Acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno Fecha: 12.4.2005
Importe de adjudicación	824.500,00 € (IVA incluido)

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 27/2007

Actuación	Datos significativos		
Documento contable D	Importe:	824.500,00 €	
	Fecha:	18.4.2005	
	Aplicación presupuestaria:	2005.307.441.60000	
Notificación de la adjudicación	Fecha: 21.4.2005		
Anuncios de la adjudicación	DOGC: núm. 4380; 9.5.2005		
Aprobación del Plan de seguridad y salud	Acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno Fecha: 13.9.2005		
Contrato administrativo	Fecha: 14.7.2005 Se fija el plazo de ejecución en cinco meses contados desde la fecha de firma del contrato o desde la fecha de aprobación del Plan de seguridad y salud*		
Envío del contrato a la Sindicatura de Cuentas	--		
Constitución de la fianza definitiva	32.980,00 € Fecha: 20.5.2005		
Acta de comprobación del replanteo	Fecha: 26.11.2005		
Facturas	Fecha factura	Importe	Fecha conformidad
	19.12.2005	263.440,87 €	20.12.2005
	9.3.2006	43.544,78 €	31.3.2006
	5.4.2006	435.308,61 €	25.4.2006
	26.4.2006	82.205,74 €	10.5.2006
	Total: 824.500,00 €		
Certificaciones de obra	Fecha certificación	Importe	Fecha aprobación
	9.12.2005	263.440,87 €	21.12.2005
	7.3.2006	43.544,78 €	21.3.2006
	3.4.2006	435.308,61 €	2.5.2006
	24.4.2006	82.205,74 €	10.5.2006
	Total: 824.500,00 €		
Documento contable O	Fecha	Importe	Aplicación
	21.12.2005	263.440,87 €	2005.307.441.60000
	2.5.2006	43.544,78 €	2005.307.441.60000
	15.5.2006	435.308,61 €	2005.307.441.60000
	15.5.2006	82.205,74 €	2005.307.441.60000
	Total: 824.500,00 €		
Pago efectivo	Fecha	Importe	
	27.2.2006	263.440,87 €	
	29.5.2006	43.544,78 €	
	13.7.2006	435.308,61 €	
	13.7.2006	82.205,74 €	
	Total: 824.500,00 €		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

* Esta cláusula contractual tiene esta redacción ya que es posible que cuando se firma el contrato aun no esté aprobado el Plan de seguridad y salud de la obra, por lo que, y de acuerdo con la normativa vigente, no podría iniciarse la ejecución del contrato. Hay que entender que para iniciar el cómputo de la ejecución del contrato se toma la fecha posterior entre la de la firma del contrato y la de la aprobación del Plan.

En la revisión de este expediente de contratación se han detectado las siguientes incidencias:

- La ejecución de la obra objeto de esta contratación ha excedido del plazo de cinco meses fijado en el contrato administrativo.
- El pago de las obligaciones derivadas del contrato ha excedido del plazo de dos meses fijados por el artículo 99.4 del RDL 2/2000.

5) Contrato de consultoría y asistencia para el proyecto de reingeniería e implantación de una gestión informatizada de expedientes de varios ayuntamientos y del Consejo Comarcal

El objeto de esta contratación de consultoría y asistencia es la reingeniería e implantación de una gestión informatizada de expedientes para los ayuntamientos de Argentona, Cabrer de Mar, El Masnou, Mataró, Premià de Dalt, Premià de Mar, Vilassar de Mar y el Consejo Comarcal de El Maresme.

A continuación se presentan los datos básicos de esta contratación:

Actuación	Datos significativos		
Órgano de contratación	Comisión Permanente del Pleno (competencia delegada por el Pleno en favor de la Comisión Permanente del Pleno de fecha 7.8.2003 y 4.12.2003)		
Incoación del expediente de contratación	Acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno Fecha: 12.4.2005		
Informe Servicio Jurídico	Informe favorable Fecha: 7.4.2005		
Informe Intervención	Informe favorable. Crédito adecuado y suficiente Fecha: 7.4.2005		
Tramitación Procedimiento	Ordinaria Concurso abierto		
Aprobación del expediente, del gasto y del Pliego de cláusulas administrativas particulares	Acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno Fecha: 12.4.2005		
Presupuesto base de licitación	149.332,34 € (IVA incluido)		
Documento contable A	Importe: 149.332,34 € Fecha: 12.4.2005 Aplicación presupuestaria: 2005.101.122.22706		
Anuncios de licitación	BOP Barcelona: núm. 95; 21.4.2005 DOGC: núm. 4370; 25.4.2005		
Constitución Mesa de Contratación	Decreto de Presidencia 102/2005 de 10.5.2005		
Proposiciones recibidas	Número de empresas licitadoras: 7 empresas Acta Mesa de Contratación 11.5.2005		
Propuesta de adjudicación	Acta Mesa de Contratación 14.6.2005		
Resolución de adjudicación	Acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno Fecha: 14.6.2005		
Importe de adjudicación	137.073,40 € (IVA incluido)		
Documento contable D	Importe: 137.073,40 € Fecha: 20.6.2005 Aplicación presupuestaria: 2005.101.122.22706		
Notificación de la adjudicación	Fecha: 23.6.2005		
Anuncios de la adjudicación	--		
Contrato administrativo	Fecha: 6.7.2005		
Constitución de la fianza definitiva	5.482,94 € Fecha: 29.6.2005		
Facturas	Fecha factura 15.11.2005 13.12.2005	Importe 68.536,70 € 68.536,70 € Total: 137.073,40 €	Fecha conformidad 12.12.2005 22.12.2005
Documento contable O	Fecha 30.11.2005 30.12.2005	Importe 68.536,70 € 68.536,70 € Total: 137.073,40 €	Aplicación 2005.101.122.22706 2005.101.122.22706
Pago efectivo	Fecha 28.3.2006 28.6.2006	Importe 68.536,70 € 68.536,70 € Total: 137.073,40 €	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

A continuación se detallan las incidencias detectadas en la revisión de este expediente:

- No se justifica debidamente la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con los que cuenta el Consejo Comarcal para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el contrato. El artículo 202 del RDL 2/2000 dispone que en el expediente de contratación debe incorporarse un informe del servicio interesado en la formalización del contrato en el que se justifique debidamente la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer mediante el contrato.
- No se ha publicado ningún anuncio relativo a la adjudicación de este contrato ni en el DOGC ni en el BOP de Barcelona tal y como ordena el artículo 93.2 del RDL 2/2000.
- El pago de las obligaciones derivadas del contrato ha excedido del plazo de dos meses fijados por el artículo 99.4 del RDL 2/2000.

6) Contratación del suministro de dos vehículos destinados al servicio de control ambiental del Consejo Comarcal

Mediante esta contratación el Consejo Comarcal adquiere medios materiales para el servicio de control ambiental para llevar a cabo las tareas de inspección ambiental acústica y atmosférica.

El siguiente cuadro muestra los datos básicos de esta contratación:

Actuación	Datos significativos
Órgano de contratación	Comisión Permanente del Pleno (competencia delegada por el Pleno en favor de la Comisión Permanente del Pleno de fecha 7.8.2003 y 4.12.2003)
Incoación del expediente de contratación	Decreto de Presidencia 106/05 de 17.5.2005. Ratificado por la Comisión Permanente del Pleno el día 14.6.2005
Informe Servicio Jurídico	Informe favorable Fecha: 5.4.2005
Informe Intervención	Informe favorable. Crédito adecuado y suficiente Fecha: 17.5.2005
Tramitación Procedimiento	Ordinaria Negociado sin publicidad (solicitud de tres ofertas)
Aprobación del expediente, del gasto y del Pliego de cláusulas administrativas particulares	Decreto de Presidencia 106/05 de 17.5.2005. Ratificado por la Comisión Permanente del Pleno el día 14.6.2005
Presupuesto base de licitación	27.759,03 € (IVA incluido)
Documento contable A	Importe: 27.759,03 € Fecha: 17.5.2005 Aplicación presupuestaria: 2005.308.442.62500
Resolución de adjudicación	Decreto de Presidencia 169/05 de 25.7.2005 Ratificado por la Comisión Permanente del Pleno el día 13.9.2005
Importe de adjudicación	27.759,03 € (IVA incluido)
Documento contable D	Importe: 27.759,03 € Fecha: 25.7.2005 Aplicación presupuestaria: 2005.308.442.62500
Contrato administrativo	Fecha: 22.11.2005

Actuación	Datos significativos		
Constitución de la fianza definitiva	No procede dado que este tipo de suministro supone la entrega no prolongada en el tiempo de un bien que cuenta con la garantía ofrecida por el suministrador.		
Facturas	Fecha factura 15.09.2005	Importe 27.759,03 €	Fecha conformidad 16.9.2005
Documento contable O	Importe: 27.759,03 € Fecha: 16.9.2005 Aplicación presupuestaria: 2005.308.442.62500		
Pago efectivo	Importe: 27.759,03 € Fecha: 19.9.2005		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

A continuación se detalla la incidencia detectada en este expediente de contratación¹:

7) Contrato de consultoría y asistencia para la realización de la acción Análisis de la realidad del colectivo de autónomos de El Maresme

El objeto de esta contratación lo constituye el estudio del análisis de la realidad del colectivo de autónomos de El Maresme para conocer el perfil del trabajador autónomo en cuanto a tipología; detectar sus habilidades, necesidades y carencias, y diagnosis de amenazas y oportunidades.

Se exponen a continuación los principales datos de este expediente de contratación:

Actuación	Datos significativos		
Órgano de contratación	Comisión Permanente del Pleno (competencia delegada por el Pleno en favor de la Comisión Permanente del Pleno de fecha 7.8.2003 y 4.12.2003)		
Incoación del expediente de contratación	Acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno Fecha: 13.9.2005		
Informe Servicio Jurídico	Informe favorable Fecha: 8.9.2005		
Informe Intervención	Informe favorable. Crédito adecuado y suficiente Fecha: 8.9.2005		
Tramitación Procedimiento	Ordinaria Negociado sin publicidad (solicitud de tres ofertas)		
Aprobación del expediente, del gasto y del Pliego de cláusulas administrativas particulares	Acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno Fecha: 13.9.2005		
Presupuesto base de licitación	29.500,00 € (IVA incluido)		
Documento contable A	Importe: 29.500,00 € Fecha: 29.9.2005 Aplicación presupuestaria: 2005.200.322.22706		
Propuesta de adjudicación	Fecha: 26.10.2005		
Resolución de adjudicación	Decreto de Presidencia 238/05 de 27.10.2005 Ratificado por la Comisión Permanente del Pleno el día 27.10.2005		
Importe de adjudicación	26.000,00 € (IVA incluido)		

1. Atendiendo a la alegación correspondiente se ha suprimido la frase "La firma del contrato administrativo se ha hecho con posterioridad a la facturación del suministro, al reconocimiento de la obligación y a su pago efectivo."

Actuación	Datos significativos		
Documento contable D	Importe:	26.000,00 €	
	Fecha:	15.11.2005	
	Aplicación presupuestaria:	2005.200.322.22706	
Contrato administrativo	Fecha: 29.11.2005		
Constitución de la fianza definitiva	1.040,00 €		
	Fecha: 9.11.2005		
Facturas	Fecha factura	Importe	Fecha conformidad
	22.2.2006	26.000,00 €	3.3.2006
Documento contable O	Fecha	Importe	Aplicación
	28.2.2006	26.000,00 €	2006.200.322.22706
Pago efectivo	Fecha	Importe	
	28.3.2006	26.000,00 €	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

A continuación se detalla la incidencia detectada en este expediente de contratación:

- No se justifica debidamente la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con los que cuenta el Consejo Comarcal para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el contrato. El artículo 202 del RDL 2/2000 dispone que en el expediente de contratación debe incorporarse un informe del servicio interesado en la formalización del contrato en que se justifique debidamente la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer mediante el contrato.

2.3. CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La revisión de la contratación de personal del Consejo Comarcal referente al año 2005 ha consistido en la verificación del cumplimiento de la legalidad del contenido, aprobación y publicación de la relación de puestos de trabajo, la plantilla y la oferta pública de empleo, así como la contratación de las altas de personal de ese año.

Relación de puestos de trabajo

La relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico mediante el cual se ordena al personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se concretan los requisitos para el desarrollo de cada puesto de trabajo, según lo dispuesto en el artículo 29 del DL 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un único texto de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública.

El apartado primero del artículo 32 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de personal al servicio de los entes locales, dispone que la relación de puestos de trabajo debe aprobarla el Pleno de la corporación o el órgano Corporativo superior del ente local.

El Pleno del Consejo Comarcal de El Maresme, en la sesión plenaria extraordinaria del día 21 de diciembre de 2004, aprobó la modificación de la vigente relación de puestos de trabajo.

Plantilla de personal

La plantilla de personal del Consejo Comarcal está integrada por la relación detallada de cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías de las plazas en las que se integran los funcionarios, el personal laboral y el personal eventual indicando la denominación de las plazas, y el número de plazas y el grupo al que pertenecen, y detallando las que están vacantes.

La plantilla de personal fue aprobada por el Pleno del Consejo en la sesión plenaria extraordinaria del día 21 de diciembre de 2004, junto con el presupuesto para el ejercicio 2005 y con la modificación de la relación de puestos de trabajo.

El artículo 28.1 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de personal al servicio de los entes locales, ordena que la plantilla debe publicarse íntegramente, en el plazo de los treinta días siguientes a su aprobación, en el BOP y en el DOGC. Se ha constatado que solo se efectuó dicha publicación en el BOP de Barcelona.

En el siguiente cuadro se muestra la plantilla de personal del Consejo Comarcal aprobada para el año 2005:

Consejo Comarcal de El Maresme Plantilla de personal. Año 2005			
Tipos de personal	Grupo	Plazas dotadas	Plazas vacantes*
Personal funcionario:			
Con habilitación de carácter estatal			
- Secretario/a	A	1	1
- Interventor/a	A	1	1
- Tesorero/a	A	1	1
Escala de Administración General			
- Subescala administrativa	C	3	0
Escala de Administración Especial			
- Subescala técnica			
Técnicos/cas superiores	A	17	8
Técnicos/cas medios	B	9	6
Técnicos/cas auxiliares	C	1	1
Total personal funcionario		33	18
Personal laboral:			
Técnicos/cas superiores	A	8	7
Técnicos/cas medios	B	7	6
Técnicos/cas auxiliares	C	3	2
Administrativos/as	C	3	1
Técnicos/cas auxiliares	D	1	0
Auxiliares administrativos/as	D	3	3
Subalternos	E	2	0
Otros	E	1	1
Total personal laboral		28	20
Personal eventual:			
Técnicos/cas superiores	A	4	0
Total personal eventual		4	0
Total		65	38

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

* Las plazas vacantes, a la fecha de aprobación de la plantilla, son las plazas que no están cubiertas por funcionarios o por personal laboral indefinido. Pueden estar ocupadas por personal interino o por personal laboral no permanente.

Las tres plazas reservadas a personal funcionario con habilitación de carácter estatal se encontraban vacantes. Se ha comprobado que en los años 2004, 2005 y 2006 estas plazas fueron incluidas en el concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal convocado por el Ministerio de Administraciones Públicas. En las resoluciones de los concursos unitarios de los años 2004, 2005 y 2006 las plazas de secretario/a e interventor/a quedaron desiertas. La plaza de tesorero/a fue adjudicada en la resolución del concurso unitario del año 2006. La plaza de secretario/a está ocupada por un funcionario del Consejo nombrado con carácter accidental, mientras que la plaza de interventor/a está ocupada por una funcionaria con habilitación de carácter estatal, en virtud de una Resolución de acumulación.

En el siguiente cuadro se muestra la composición de la plantilla real del Consejo Comarcal a 31 de diciembre de 2004 y a 31 de diciembre de 2005:

Consejo Comarcal de El Maresme Variación interanual del personal		
Tipos de personal	31.12.2004	31.12.2005
Eventual	4	4
Funcionario	15	15
Interino	14	16
Laboral fijo	8	8
Laboral temporal	20	28
Total	61	71

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Oferta pública de empleo

Constituyen la oferta pública de empleo las plazas dotadas presupuestariamente de las diferentes escalas, subescalas, clases y categorías, tanto de personal funcionario como de personal laboral, que correspondan a puestos de trabajo cuya provisión no haya sido posible por los sistemas reglamentarios. En todo caso, deben incluirse en la oferta pública de empleo las plazas ocupadas por personal interino, y los puestos de trabajo de carácter laboral reservado a personal permanente y que estén ocupados por personal no permanente. Su aprobación debe hacerse dentro del primer trimestre de cada año natural.

La oferta pública de empleo para el año 2005 fue aprobada por la Comisión Permanente del Pleno en la sesión del día 8 de marzo de 2005.

De acuerdo con la normativa vigente la oferta pública de empleo se publicó en el BOP de Barcelona número 70, de 23 de marzo de 2005; en el DOGC número 4353, de 31 de marzo de 2005, y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 113, de 12 de mayo de 2005.

A continuación se presentan las plazas incluidas en la oferta pública de empleo aprobada para el año 2005:

Consejo Comarcal de El Maresme Oferta pública de empleo. Año 2005	
Denominación de la plaza	Número de plazas
<i>Personal funcionario:</i> Trabajador/a social (código RLT: SP08)	1
<i>Personal laboral fijo:</i> Auxiliar administrativo/va (código RLT: SG16)	1
Técnico/a promoción económica (código RLT: PC02)	1
Total plazas oferta pública de empleo 2005	3

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El Consejo Comarcal no ha incluido en la oferta pública de empleo para el año 2005 las plazas ocupadas por personal interino y por personal laboral no permanente tal y como dispone el artículo 56.1 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de personal al servicio de los entes locales.

Altas de personal

La situación y los movimientos durante el año 2005 del personal del Consejo Comarcal, clasificado por tipos de personal, se muestra en el siguiente cuadro:

Consejo Comarcal de El Maresme Situación y movimiento del personal del Consejo. Año 2005				
Tipos de personal	31.12.2004	Altas	Bajas	31.12.2005
Eventual	4	-	-	4
Funcionario	15	-	-	15
Interino	14	3	1	16
Laboral fijo	8	-	-	8
Laboral temporal	20	12	4	28
Total	61	15	5	71

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

La fiscalización de la contratación de personal del año 2005 se ha realizado sobre la totalidad de las plazas incluidas en la oferta pública de empleo para el año 2005 y sobre una muestra de cinco altas de personal interino y laboral temporal seleccionada aleatoriamente. La fiscalización de las altas de personal se ha centrado en los aspectos siguientes:

- Inclusión del puesto de trabajo en la plantilla de personal.
- Inclusión del puesto de trabajo en la oferta pública de empleo, si procede.
- Bases del proceso selectivo y convocatoria.
- Sistema de selección.
- Formalización de la relación laboral.

En los cuadros siguientes se presentan los datos más significativos de cada una de las altas fiscalizadas correspondientes al año 2005:

Plaza de trabajador/a social

Actuación	Datos significativos
Denominación de la plaza	Trabajador/a social (código RLT: SP08)
Escala, subescala, grupo o categoría	Escala de administración especial, subescala técnica, grupo B
Régimen jurídico	Relación estatutaria
Número de plazas convocadas	1
Sistema de selección	Concurso
Oferta pública de empleo	Plaza incluida en la oferta pública de empleo 2005
Publicación de la oferta pública de empleo	BOP número 70 de 23.3.2005 DOGC número 4353 de 31.3.2005 BOE número 113 de 12.5.2005
Aprobación de las bases y de la convocatoria	Acuerdo de la Comisión permanente del Pleno Fecha: 13.9.2005
Publicación de las bases y de la convocatoria	BOP número 70 de 23.3.2005 DOGC número 4353 de 31.3.2005 BOE número 113 de 12.5.2005
Composición del tribunal calificador	Integrado por los miembros fijados por las bases generales
Aprobación lista de admitidos y excluidos	Decreto de Presidencia número 18/06 de 27.1.2006. Se presentan 7 aspirantes: 6 admitidos y 1 excluido
Resolución de las pruebas	Decreto de Presidencia número 93/06 de 31.3.2006
Acuerdo de nombramiento	Decreto de Presidencia número 93/06 de 31.3.2006
Publicación del nombramiento	BOP número 84 de 8.4.2006.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Plaza de auxiliar administrativo/a

Actuación	Datos significativos
Denominación de la plaza	Auxiliar administrativo/a (código RLT: SG16)
Categoría	Auxiliar administrativo/a
Régimen jurídico	Relación laboral indefinida
Número de plazas convocadas	1
Sistema de selección	Concurso
Oferta pública de empleo	Plaza incluida en la oferta pública de empleo 2005
Publicación de la oferta pública de empleo	BOP número 70 de 23.3.2005 DOGC número 4353 de 31.3.2005 BOE número 113 de 12.5.2005
Aprobación de las bases y de la convocatoria	Acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno Fecha: 13.9.2005
Publicación de las bases y de la convocatoria	BOP número 70 de 23.3.2005 DOGC número 4353 de 31.3.2005 BOE número 113 de 12.5.2005
Composición del tribunal calificador	Integrado por los miembros fijados por las bases generales de la convocatoria
Aprobación lista de admitidos y excluidos	Decreto de Presidencia número 18/06 de 27.1.2006. Se presentan 18 aspirantes: 16 admitidos y 2 excluidos
Resolución de las pruebas	Decreto de Presidencia número 93/06 de 31.3.2006
Acuerdo de nombramiento	Decreto de Presidencia número 93/06 de 31.3.2006
Publicación del nombramiento	BOP número 84 de 8.4.2006.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Plaza de técnico/a de promoción económica

Actuación	Datos significativos
Denominación de la plaza	Técnico/a de promoción económica (código RLT PC02)
Categoría	Técnico/a medio
Régimen jurídico	Relación laboral indefinida
Número de plazas convocadas	1
Sistema de selección	Concurso
Oferta pública de empleo	Plaza incluida en la oferta pública de empleo 2005
Publicación de la oferta pública de empleo	BOP número 70 de 23.3.2005 DOGC número 4353 de 31.3.2005 BOE número 113 de 12.5.2005
Aprobación de las bases y de la convocatoria	Acuerdo de la Comisión permanente del Pleno Fecha: 13.9.2005
Publicación de las bases y de la convocatoria	BOP número 70 de 23.3.2005 DOGC número 4353 de 31.3.2005 BOE número 113 de 12.5.2005
Composición del tribunal calificador	Integrado por los miembros fijados por las bases generales de la convocatoria
Aprobación lista de admitidos y excluidos	Decreto de Presidencia número 18/06 de 27.1.2006. Se presentan 13 aspirantes: 10 admitidos y 3 excluidos
Resolución de las pruebas	Decreto de Presidencia número 93/06 de 31.3.2006
Acuerdo de nombramiento	Decreto de Presidencia número 93/06 de 31.3.2006
Publicación del nombramiento	BOP número 84 de 8.4.2006.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Plaza de inspector/a de saneamiento

Actuación	Datos significativos
Denominación de la plaza	Inspector/a de saneamiento. La plaza no estaba incluida en la relación de puestos de trabajo, ni en la plantilla del Consejo. Tampoco se ha incluido esta plaza en la oferta pública de empleo del año 2005. La inclusión de la plaza en la relación de puestos de trabajo y en la plantilla no se ha hecho hasta el año 2006.
Categoría	Escala de administración especial, subescala técnica, grupo A
Régimen jurídico	Relación estatutaria. Interinidad
Número de plazas convocadas	1
Sistema de selección	Concurso
Aprobación de las bases y de la convocatoria	Acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno Fecha: 12.7.2005
Publicación de las bases y de la convocatoria	BOP número 189 de 9.8.2005 DOGC número 4451 de 19.8.2005
Composición del tribunal calificador	Integrado por los miembros fijados por las bases generales de la convocatoria
Aprobación lista de admitidos y excluidos	Decreto de Presidencia número 195/05 de 21.9.2005 Se presentan 9 aspirantes; todos son admitidos
Resolución de las pruebas	Decreto de Presidencia número 224/05 de 14.10.2005
Acuerdo de nombramiento	Decreto de Presidencia número 224/05 de 14.10.2005

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Plaza de ingeniero/a superior

Actuación	Datos significativos
Denominación de la plaza	Ingeniero/a superior (código RLT TS02). La plaza no estaba incluida en la oferta pública de empleo del año 2005. El artículo 59.1 del Decreto 214/1990 dispone que no puede nombrarse personal interino para puestos de trabajo reservados a funcionarios si las correspondientes plazas no figuran incluidas en la oferta pública de empleo.
Categoría	Escala de administración especial, subescala técnica, grupo A
Régimen jurídico	Relación estatutaria. Interinidad
Número de plazas convocadas	1
Sistema de selección	Concurso
Aprobación de las bases y de la convocatoria	Acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno Fecha: 12.4.2005
Publicación de las bases y de la convocatoria	BOP número 93 de 19.4.2005 DOGC número 4370 de 25.4.2005
Composición del tribunal calificador	Integrado por los miembros fijados por las bases generales de la convocatoria
Aprobación lista de admitidos y excluidos	Decreto de Presidencia número 119/05 de 1.6.2005 Se presentan 6 aspirantes; todos son admitidos
Resolución de las pruebas	Decreto de Presidencia número 131/05 de 17.6.2005
Acuerdo de nombramiento	Decreto de Presidencia número 131/05 de 17.6.2005

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Plaza de educador/a social

Actuación	Datos significativos
Denominación de la plaza	Educador/a social (código RLT SP13). La plaza no estaba incluida en la relación de puestos de trabajo, ni en la plantilla del Consejo. Tampoco se ha incluido esta plaza en la oferta pública de empleo del año 2005. La inclusión de la plaza en la relación de puestos de trabajo y en la plantilla no se ha hecho hasta el año 2006.
Categoría	Escala de administración especial, subescala técnica, grupo B
Régimen jurídico	Relación estatutaria. Interinidad
Número de plazas convocadas	1
Sistema de selección	Concurso
Aprobación de las bases y de la convocatoria	Acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno Fecha: 13.9.2005
Publicación de las bases y de la convocatoria	BOP número 231 de 27.9.2005 DOGC número 4479 de 29.9.2005
Composición del tribunal calificador	Integrado por los miembros fijados por las bases generales de la convocatoria
Aprobación lista de admitidos y excluidos	Decreto de Presidencia número 262/05 de 11.11.2005 Se presentan 34 aspirantes; 28 admitidos y 6 excluidos
Resolución de las pruebas	Puesto que ningún aspirante ha superado la nota mínima de seis puntos, tal y como dispone el apartado d) de la base 9.1, el concurso quedó desierto por unanimidad de los miembros del Tribunal.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Plaza de técnico/a en recursos europeos

Actuación	Datos significativos
Denominación de la plaza	Técnico/a en recursos europeos (código RLT PC06)
Categoría	Técnico/a superior. Grupo A
Régimen jurídico	Relación laboral. Temporal
Número de plazas convocadas	1
Sistema de selección	Concurso
Aprobación de las bases y de la convocatoria	Decreto de Presidencia número 324/04 de 21.12.2004, ratificado por el Pleno del Consejo en la sesión del día 11.1.2005
Publicación de las bases y de la convocatoria	BOP número 314 de 31.12.2004 DOGC número 4295 de 5.1.2005
Composición del tribunal calificador	Integrado por los miembros fijados por las bases generales de la convocatoria
Aprobación lista de admitidos y excluidos	Decreto de Presidencia número 10/05 de 28.1.2005 Se presentan 27 aspirantes; 18 admitidos y 9 excluidos
Resolución de las pruebas	Decreto de Presidencia número 37/05 de 15.2.2005
Acuerdo de nombramiento	Decreto de Presidencia número 37/05 de 15.2.2005

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Plaza de técnico/a del Observatorio Laboral

Actuación	Datos significativos
Denominación de la plaza	Técnico/a del Observatorio Laboral (código RLT PC03)
Categoría	Técnico/a superior. Grupo A
Régimen jurídico	Relación laboral. Temporal
Número de plazas convocadas	1
Sistema de selección	Concurso
Aprobación de las bases y de la convocatoria	Decreto de Presidencia número 70/05 de 31.3.2005, ratificado por el Pleno del Consejo en la sesión del día 12.4.2005
Publicación de las bases y de la convocatoria	BOP número 93 de 19.4.2005 DOGC número 4370 de 25.4.2005
Composición del tribunal calificador	Integrado por los miembros fijados por las bases generales de la convocatoria
Aprobación lista de admitidos y excluidos	Decreto de Presidencia número 108/05 de 20.5.2005 Se presentan 19 aspirantes; 18 admitidos y 1 excluido
Resolución de las pruebas	Decreto de Presidencia número 115/05 de 26.5.2005
Acuerdo de nombramiento	Decreto de Presidencia número 115/05 de 26.5.2005

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

A continuación se detalla la incidencia detectada en la revisión de estos expedientes de contratación de personal:

- Se ha contratado de forma interina a una persona para que ocupe una plaza de personal funcionario sin que la plaza estuviese incluida en la oferta pública de empleo para el año 2005, tal y como dispone el artículo 59.1 del Decreto 214/1990.

2.4. SUBVENCIONES

El trabajo de fiscalización ha consistido en la revisión de una serie de transferencias recibidas y otorgadas que responden al concepto de subvención: cualquier disposición dineraria realizada por cualquier Administración pública en favor de personas públicas o privadas, y que cumplen los requisitos siguientes:

- La entrega se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- La entrega está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, en la que el beneficiario debe cumplir las obligaciones materiales establecidas.
- El proyecto, la acción, conducta o situación financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2.4.1. Subvenciones recibidas

Las subvenciones recibidas por el Consejo Comarcal provienen principalmente de la Generalidad de Cataluña y de la Diputación de Barcelona.

Los capítulos 4 y 7 del presupuesto de ingresos del Consejo Comarcal correspondientes al año 2005 desglosados por artículos presentan el detalle siguiente:

Consejo Comarcal de El Maresme Presupuesto de ingresos. Detalle de los capítulos 4 y 7						
Artículo / Ente concedente	Previsiones iniciales	Modificacio- nes de crédito	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Derechos cobrados	Derechos pendientes cobro
41. De OAA de la entidad local	48.000,00	45.000,00	93.000,00	44.818,36	40.753,96	4.064,40
42. Del Estado	89.972,56	0,00	89.972,56	0,00	0,00	0,00
45. De comunidades autónomas	6.843.272,76	570.456,68	7.413.729,44	7.695.649,98	6.324.807,13	1.370.842,85
46. De entidades locales	643.300,92	104.134,20	747.435,12	933.450,14	407.492,89	525.957,25
47. De empresas privadas	95.258,50	0,00	95.258,50	23.346,00	11.346,00	12.000,00
48. De familias e ISAL	7.416,00	0,00	7.416,00	15.010,31	15.010,31	0,00
49. Del exterior	39.364,57	17.000,00	56.364,57	21.197,75	4.197,75	17.000,00
Total capítulo 4	7.766.585,31	736.590,88	8.503.176,19	8.733.472,54	6.803.608,04	1.929.864,50
75. De comunidades autónomas	862.432,36	1.021.585,58	1.884.017,94	925.506,00	0,00	925.506,00
76. De entidades locales	111.500,00	0,00	111.500,00	0,00	0,00	0,00
77. De empresas privadas	90.000,00	138.888,62	228.888,62	196.881,63	0,00	196.881,63
79. Del exterior	290.000,00	0,00	290.000,00	19.665,12	19.665,12	0,00
Total capítulo 7	1.353.932,36	1.160.474,20	2.514.406,56	1.142.052,75	19.665,12	1.122.387,63

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Se ha circularizado la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, la Diputación de Barcelona y la Agencia Catalana del Agua solicitando información sobre las subvenciones otorgadas al Consejo Comarcal correspondientes al año 2005. Las respuestas obtenidas se han conciliado con los datos de la contabilidad del Consejo Comarcal, y se ha llegado a la

conclusión de que todas las subvenciones otorgadas al Consejo Comarcal procedentes de la Generalidad, de la Diputación de Barcelona y de la Agencia Catalana del Agua han sido contabilizadas por el ente fiscalizado.

Los derechos reconocidos considerados subvención se muestran en el siguiente cuadro:

Consejo Comarcal de El Maresme Capítulos 4 y 7 del presupuesto de ingresos. Importe de los derechos reconocidos considerados subvención			
Artículo / Ente concedente	Derechos reconocidos netos	No se considera subvención	Derechos reconocidos netos considerados subvención
41. De OAA de la entidad local	44.818,36	--	44.818,36
42. Del Estado	0,00	--	0,00
45. De comunidades autónomas	7.695.649,98	* 1.208.562,37	6.487.087,61
46. De entidades locales	933.450,14	--	933.450,14
47. De empresas privadas	23.346,00	--	23.346,00
48. De familias e ISAL	15.010,31	--	15.010,31
49. Del exterior	21.197,75	--	21.197,75
Total capítulo 4	8.733.472,54	1.208.562,37	7.524.910,17
75. De comunidades autónomas	925.506,00	--	925.506,00
76. De entidades locales	0,00	--	0,00
77. De empresas privadas	196.881,63	--	196.881,63
79. Del exterior	19.665,12	--	19.665,12
Total capítulo 7	1.142.052,75	--	1.142.052,75

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

* Fondo de Cooperación Local de Cataluña. No se incluye como subvención, de acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Para el trabajo de fiscalización se ha seleccionado una muestra de expedientes de subvenciones recibidas. El criterio utilizado para la selección ha sido incluir los nueve expedientes de importe más elevado.

La muestra seleccionada de subvenciones recibidas es la que figura en el siguiente cuadro:

Consejo Comarcal de El Maresme Capítulos 4 y 7 del presupuesto de ingresos. Subvenciones recibidas seleccionadas para su fiscalización			
Subconcepto	Denominación	Ente otorgante	Derechos reconocidos netos
414.45500	Juventud. Subvención tareas Plan comarcal	Generalidad de Cataluña	64.290,00
409.45500	Transporte escolar curso 2004-2005	Generalidad de Cataluña	1.367.511,57
401.45500	Atención primaria	Generalidad de Cataluña	924.114,66
411.45504	Becas socioeconómicas curso 2004-2005	Generalidad de Cataluña	269.727,39
200.46100	Diputación de Barcelona	Diputación de Barcelona	67.199,06
203.46101	Diputación de Barcelona. Pactos 2005	Diputación de Barcelona	24.000,00
200.46101	Diputación de Barcelona	Diputación de Barcelona	40.000,00
Total capítulo 4			2.756.842,68
307.75400	Reposición y mejoras	Agencia Catalana del Agua	824.500,00
308.75500	PUOSC. Equipo acústico / atmosférica	Generalidad de Cataluña	101.006,00
Total capítulo 7			925.506,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

La muestra seleccionada correspondiente al capítulo 4 del presupuesto de ingresos representa el 36,6% del total de derechos reconocidos netos considerados subvención. La muestra seleccionada del capítulo 7 del presupuesto de ingresos equivale al 81,0% de los derechos reconocidos netos de ese capítulo.

A continuación se presenta un resumen de los aspectos más significativos y de las incidencias detectadas en la fiscalización de la muestra seleccionada.

Subvenciones corrientes

1) Juventud. Subvención tareas Plan comarcal

Mediante el Decreto 187/1993, de 27 de julio, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña acordó la delegación a los consejos comarcales de las competencias en materia de juventud.

Anualmente la Administración de la Generalidad de Cataluña y el Consejo Comarcal de El Maresme firman un convenio de apoyo al Plan comarcal de juventud en el que se fijan las acciones del plan que el Consejo llevará a cabo durante el año correspondiente, así como el importe de la subvención que la Secretaría General de Juventud hará efectiva para su apoyo.

En cuanto al año 2005 el importe de la subvención otorgada era de 43.460,00 €, en concepto de apoyo económico al Plan comarcal de juventud; 16.540,00 € para la financiación de la delegación de competencias y 4.290,00 € para contribuir a la financiación de la redacción de los planes locales de juventud.

El subconcepto 414.45500, Juventud, subvención tareas Plan comarcal, del presupuesto de ingresos del Consejo Comarcal presentaba a 31 de diciembre de 2005 el siguiente detalle:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle del subconcepto Juventud, subvención tareas Plan comarcal				
Denominación	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Derechos pendientes de cobro
Subvención tareas Plan comarcal	64.290,00	64.290,00	60.000,00	4.290,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El detalle de los derechos reconocidos y cobrados es el que se presenta en el cuadro siguiente:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle de los derechos registrados en el subconcepto Juventud, subvención tareas Plan comarcal				
Descripción	Derechos reconocidos		Derechos cobrados	
	Fecha	Importe	Fecha	Importe
Resolución Departamento de la Presidencia 23.6.2005	6.8.2005	16.540,00	6.8.2005	16.540,00
Convenio 2005	19.10.2005	43.460,00	19.10.2005	43.460,00
Resolución Departamento de la Presidencia 9.12.2005	31.12.2005	4.290,00	18.1.2006	4.290,00
Total		64.290,00		64.290,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Tal y como fijaba el Convenio anual de apoyo al Plan comarcal de Juventud, el Consejo Comarcal ha presentado la cuenta justificativa de los importes recibidos. Se muestra a continuación el detalle de los gastos justificados:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle de la cuenta justificativa de la subvención para tareas del Plan comarcal de juventud	
Concepto	Importe
Contratación de personal	27.000,00
Apoyo a los ayuntamientos para el desarrollo de los planes locales	15.000,00
Fomento de la participación juvenil	5.000,00
Fomento del trabajo en red	6.000,00
Consolidación Oficina Servicios a la Juventud	7.000,00
Redacción planes de Juventud	4.290,00
Total	64.290,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

En la revisión de esta subvención no se ha detectado ninguna incidencia.

2) Transporte escolar curso 2004-2005

En relación con el transporte escolar, el Decreto 219/1989, de 1 de agosto, delegó en favor de las comarcas las competencias que la legislación atribuye al Departamento de Enseñanza² en materia de gestión del transporte escolar colectivo y las ayudas individuales de desplazamientos de los alumnos.

El Decreto 161/1996, de 14 de mayo, por el que se regula el servicio escolar de transporte para facilitar el desplazamiento del alumnado en la educación obligatoria, dispone que los consejos comarcales que tengan asumida la delegación de esta competencia establezcan el servicio de transporte en la modalidad que corresponda para el alumnado que deba escolarizarse fuera de su municipio de residencia en un centro público ordinario o de educación especial, o bien en un centro ordinario privado concertado o de educación especial privado concertado, propuestos en todos los casos por el Departamento de Enseñanza.

Mediante el Convenio de colaboración entre el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y el Consejo Comarcal de El Maresme, firmado el 26 de julio de 1996, se delegaron las competencias en cuanto a la gestión, entre otros, del servicio de transporte escolar. Dicho Convenio regula la forma de prestación de los servicios de transporte escolar y su financiación, que se fija anualmente mediante la firma de una adenda al Convenio para el curso escolar correspondiente. La adenda correspondiente al curso 2004-2005 fue aprobada en la sesión plenaria de fecha 21 de septiembre de 2004.

En cuanto al curso escolar 2004-2005 los recursos económicos establecidos en la adenda, firmada el 22 de septiembre de 2004, para la gestión del transporte escolar fueron los siguientes:

2. Todas las referencias al Departamento de Enseñanza se entienden hechas a la nueva denominación de Departamento de Educación aprobada por el Decreto 304/2004, de 25 de mayo.

Consejo Comarcal de El Maresme Recursos económicos para la gestión del servicio de transporte escolar fijados en la adenda del curso 2004-2005 al Convenio de delegación de competencias en materia de enseñanza	
Concepto	Importe
Transporte escolar obligatorio y gratuito	1.251.982,04
Transporte escolar no obligatorio	569.411,88
Total	1.821.393,92

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

En el subconcepto 409.45500 Departamento de Enseñanza, transporte escolar, curso 2004-2005, del presupuesto de ingresos, el Consejo Comarcal ha registrado la parte del ingreso correspondiente al periodo de curso escolar de enero a junio de 2005. A 31 de diciembre presentaba el detalle siguiente:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle del subconcepto Departamento de Enseñanza, transporte escolar, curso 2004-2005				
Denominación	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Derechos pendientes de cobro
Transporte escolar	1.202.364,49	1.367.511,57	1.367.511,57	0,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El Consejo Comarcal de El Maresme ha rendido justificación de los fondos recibidos mediante certificaciones emitidas por la Intervención en las que constan los fondos aportados por el Departamento de Enseñanza y la aplicación de los fondos a los gastos producidos en la gestión del servicio delegado.

En la revisión de esta subvención no se ha detectado ninguna incidencia.

3) Atención primaria

Mediante el Decreto 220/1989, de 28 de agosto, la Generalidad de Cataluña delegó determinadas competencias a las comarcas en materia de servicios sociales. Para la efectividad de las competencias delegadas, el Departamento de Bienestar y Familia³ firmó un Convenio individualizado en el que se asignaron los recursos económicos, materiales y personales correspondientes para asegurar la prestación de los servicios sociales delegados.

El día 3 de noviembre de 2005 se firmó el Convenio para la cooperación interadministrativa entre el Departamento de Bienestar y Familia y el Consejo Comarcal de El Maresme, en materia de servicios sociales y bienestar y familia, para el periodo 2005–2008.

3. Todas las referencias al Departamento de Bienestar Social o al Departamento de Bienestar y Familia se entienden hechas a la nueva denominación de Departamento de Acción Social y Ciudadanía aprobada por el Decreto 421/2006, de 28 de noviembre.

Para el año 2005 los recursos fijados en el Convenio de cooperación interadministrativa en materia de servicios sociales y bienestar y familia fueron los siguientes:

Consejo Comarcal de El Maresme Convenio de cooperación interadministrativa en materia de servicios sociales y bienestar y familia Recursos año 2005	
Concepto	Importe
Fomento	716.510,00
Indicadores	99.793,17
Promoción de la atención domiciliaria	107.811,09
Total	924.114,26

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El subconcepto 401.45500 Departamento de Bienestar Social, atención primaria, del presupuesto de ingresos del Consejo Comarcal presentaba a 31 de diciembre de 2005 el detalle siguiente:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle del subconcepto Departamento de Bienestar Social, atención primaria				
Denominación	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Derechos pendientes de cobro
Atención primaria	833.179,53	924.114,66	716.510,40	207.604,26

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El detalle de los derechos reconocidos y cobrados es el que se presenta a continuación:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle de los derechos registrados en el subconcepto Departamento de Bienestar Social, atención primaria				
Descripción	Derechos reconocidos		Derechos cobrados	
	Fecha	Importe	Fecha	Importe
Diferencia convenio Bienestar Social 2004	12.2.2005	0,40	12.2.2005	0,40
Convenio 2005. Fomento	16.7.2005	716.510,00	16.7.2005	716.510,00
Convenio 2005. Indicadores	31.12.2005	99.793,17	18.1.2006	89.813,85
Convenio 2005. Indicadores			21.7.2006	10.781,11
Promoción de la atención domiciliaria	31.12.2005	107.811,09	18.1.2006	97.029,98
Promoción de la atención domiciliaria			21.7.2006	9.979,32
Total		924.114,66		924.114,66

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

La justificación de los importes recibidos ha sido realizada por la Intervención del Consejo Comarcal en el plazo establecido en el Convenio para la cooperación interadministrativa entre el Departamento de Bienestar y Familia y el Consejo Comarcal de El Maresme, en materia de servicios sociales y bienestar y familia, para el periodo 2005–2008.

En la revisión de esta subvención no se ha detectado ninguna incidencia.

4) Becas socioeconómicas del curso 2004-2005

El Decreto 160/1996, de 14 de mayo, por el que se regula el servicio escolar de comedor en los centros docentes públicos de titularidad del Departamento de Enseñanza, dispone que corresponde a los consejos comarcales la gestión de las ayudas de comedor por necesidades socioeconómicas o de situación geográfica del alumno.

El Convenio de colaboración entre el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y el Consejo Comarcal de El Maresme, firmado el 26 de julio de 1996, dispone que compete al Consejo el otorgamiento de ayudas de comedor a los alumnos a los que no corresponde la gratuidad del servicio, valorando las condiciones sociales, económicas, geográficas y familiares de quien lo solicite, así como la escolarización en centros de acción especial, y de acuerdo con las disponibilidades económicas.

En cuanto al curso escolar 2004-2005 los recursos económicos establecidos en la adenda al convenio antes mencionado, firmada el 22 de septiembre de 2004, se fijaron en la cantidad de 690.041,28 €.

En el subconcepto 411.45504 Departamento de Enseñanza, becas socioeconómicas, curso 2004-2005, del presupuesto de ingresos, el Consejo Comarcal ha registrado la parte del ingreso del periodo de curso escolar de enero a junio de 2005. El detalle de este subconcepto a 31 de diciembre era el siguiente:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle del subconcepto Departamento de Enseñanza, transporte escolar, curso 2004-2005				
Denominación	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Derechos pendientes de cobro
Becas socioeconómicas	460.027,52	269.727,39	269.727,39	0,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Tal y como dispone el Convenio de colaboración, el Consejo ha presentado la justificación de los fondos recibidos mediante certificaciones emitidas por la Intervención en las que figuran los fondos recibidos del Departamento de Enseñanza y la aplicación de los fondos a los gastos producidos en la gestión del servicio delegado.

En la revisión de esta subvención no se ha detectado ninguna incidencia.

5) Diputación de Barcelona

De acuerdo con el Convenio firmado el día 20 de octubre de 2004, se estableció un acuerdo de colaboración entre la Diputación de Barcelona y el Consejo Comarcal de apoyo a la planificación, gestión y seguimiento de estrategias y acciones para la promoción económica y el empleo durante el año 2004. La aportación económica de la Diputación de Barcelona a las acciones del Consejo Comarcal previstas para el año 2004 era de 67.199,06 €.

Las acciones a financiar ordenadas según la fecha de reconocimiento del derecho correspondiente eran las siguientes:

Consejo Comarcal de El Maresme Acciones a financiar en el marco del convenio suscrito el 20.10.2004	
Acción	Importe
Apoyo al pacto de El Maresme. Agentes sociales 2004	6.600,00
Coordinación del pacto territorial para el empleo de El Maresme	12.800,00
Mejora de la gestión de la calidad para 15 entidades	9.760,00
Dinamización club trabajo para 10 municipios del Alto Maresme	8.879,06
Equipo técnico de atención directa a los colectivos de riesgo de exclusión social de El Maresme	6.600,00
Club virtual de trabajo para 11 municipios del Bajo Maresme	9.760,00
Observatorio del mercado de trabajo de El Maresme	12.800,00
Total	67.199,06

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El subconcepto 200.46100, Diputación de Barcelona, del presupuesto de ingresos del Consejo Comarcal presentaba a 31 de diciembre de 2005 el detalle siguiente:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle del subconcepto Diputación de Barcelona				
Denominación	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Derechos pendientes de cobro
Diputación de Barcelona	14.407,92	67.199,06	54.399,06	12.800,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El detalle de los derechos reconocidos y cobrados es el que se presenta en el cuadro siguiente:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle de los derechos registrados en el subconcepto Diputación de Barcelona				
Descripción	Derechos reconocidos		Derechos cobrados	
	Fecha	Importe	Fecha	Importe
Acciones ayuntamientos y otras entidades del Pacto	1.4.2005	14.407,92	26.7.2005	14.407,92
Coordinación del pacto para el empleo de El Maresme	26.7.2005	12.800,00	26.7.2005	12.800,00
Mejora de la gestión de la calidad para 15 entidades	26.8.2005	1.952,08	26.8.2005	1.952,08
Dinamización club de trabajo para 10 municipios del Alto Maresme	26.8.2005	8.879,06	26.8.2005	8.879,06
Equipo técnico de atención directa a colectivos en riesgo	11.11.2005	6.600,00	11.11.2005	6.600,00
Club virtual de trabajo para 10 municipios del Bajo Maresme	25.11.2005	9.760,00	25.11.2005	9.760,00
Observatorio del mercado de trabajo de El Maresme	31.12.2005	12.800,00	27.6.2006	12.800,00
Total		67.199,06		67.199,06

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

En fecha 5 de mayo de 2005 el Consejo Comarcal ha presentado la justificación de los importes otorgados mediante certificación de la interventora del Consejo acreditativa de la realización de los gastos.

En la revisión de esta subvención no se ha detectado ninguna incidencia.

6) Diputación de Barcelona. Pactos 2005

El día 13 de abril de 2005, mediante el Decreto de Presidencia 81/05, el Consejo Comarcal solicitó a la Diputación de Barcelona cofinanciación para el desarrollo de dos acciones integradas en el Plan de acción conjunto 2005 dentro del Pacto territorial para el empleo de El Maresme, de acuerdo con las bases específicas para el otorgamiento de ayudas para la realización de actividades y servicios de Red Barcelona Municipios de Calidad publicadas en el BOP de Barcelona número 60, anexo de 11 de marzo de 2005.

Estas dos acciones eran: el Estudio sobre polígonos industriales en la comarca de El Maresme, con un coste total de 30.000,00 €, y Club virtual de trabajo para trece municipios de la comarca, cuyo coste era también de 30.000,00 €.

Mediante acuerdo del día 14 de julio de 2005, el Área de Promoción Económica y Empleo de la Diputación de Barcelona otorgó, entre otras, dos ayudas de 15.000,00 € y 9.000,00 € respectivamente, para la cofinanciación de las dos acciones referidas.

El subconcepto 203.46101, Diputación de Barcelona, Pactos 2005, del presupuesto de ingresos del Consejo Comarcal presentaba a 31 de diciembre de 2005 el detalle siguiente:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle del subconcepto Diputación de Barcelona, Pactos 2005				
Denominación	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Derechos pendientes de cobro
Diputación de Barcelona; Pactos 2005	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El detalle de los derechos reconocidos y cobrados es el que se presenta en el cuadro siguiente:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle de los derechos registrados en el subconcepto Diputación de Barcelona, Pactos 2005				
Descripción	Derechos reconocidos		Derechos cobrados	
	Fecha	Importe	Fecha	Importe
Club virtual de trabajo para 13 municipios	31.12.2005	9.000,00	13.2.2007	9.000,00
Estudio sobre polígonos industriales en la comarca de El Maresme	31.12.2005	15.000,00	13.2.2007	15.000,00
Total		24.000,00		24.000,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

De acuerdo con las bases específicas para el otorgamiento de estas ayudas, el Consejo Comarcal ha justificado durante el año 2006 el coste de las acciones subvencionadas. Los importes justificados han sido 31.613,01 € de la acción Club virtual de trabajo para 13 municipios, y 35.138,01 € de la acción Estudio sobre polígonos industriales en la comarca de El Maresme.

En la revisión de esta subvención no se ha detectado ninguna incidencia.

7) Diputación de Barcelona

La Diputación de Barcelona, en el marco de las competencias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, tiene como objetivo apoyar a los municipios de la provincia de Barcelona, entre otros ámbitos, en el de la promoción económica y el fomento del empleo. Por ello se otorgó una ayuda económica al Consejo Comarcal con el objeto de que llevara a cabo acciones destinadas a impulsar la visión estratégica como herramienta para promover modelos territoriales sostenibles y competitivos y el fomento de la dinamización de la actividad económica local y la calidad del empleo.

Estas acciones, agrupadas por ámbitos de actuación, eran las siguientes:

- Estrategias para el desarrollo económico local:
 - Estudio Consorcio de empleo de El Maresme
 - Anticipo plan de estudios del textil en El Maresme
 - Coste técnico coordinador de los estudios
- Dinamización del mercado de trabajo local:
 - Publicación Observatorio del mercado laboral 2001-2004
- Dinamización del tejido productivo local:
 - Publicación Observatorio Sociedad de la información 2005
 - Coste técnico coordinador del estudio

Mediante Decreto del presidente de la Diputación de Barcelona de fecha 23 de diciembre de 2004 se otorgó una ayuda de 40.000,00 € con la siguiente distribución:

Consejo Comarcal de El Maresme Distribución de la ayuda concedida por la Diputación de Barcelona. Decreto 23.12.2004	
Concepto	Importe
Estudio Consorcio de empleo de El Maresme	9.000,00
Anticipo plan de estudios del textil en El Maresme	11.200,00
Coste técnico coordinador de los estudios	6.965,70
Publicación Observatorio del mercado laboral 2001-2004	2.993,80
Publicación Observatorio Sociedad de la información 2005	2.993,79
Coste técnico coordinador del estudio	6.846,71
Total	40.000,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El subconcepto 200.46100, Diputación de Barcelona, del presupuesto de ingresos del Consejo Comarcal presentaba a 31 de diciembre de 2005 el siguiente detalle:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle del subconcepto Diputación de Barcelona; entidades interlocutoras de los pactos territoriales				
Denominación	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Derechos pendientes de cobro
Diputación de Barcelona; entidades interlocutoras de los pactos territoriales	40.000,00	40.000,00	0,00	40.000,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El detalle de los derechos reconocidos y cobrados, ordenados por fecha de reconocimiento y por fecha de cobro, es el que se presenta en el siguiente cuadro:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle de los derechos registrados en el subconcepto Diputación de Barcelona; entidades interlocutoras de los pactos territoriales				
Descripción	Derechos reconocidos		Derechos cobrados	
	Fecha	Importe	Fecha	Importe
Publicación Observatorio del mercado laboral 2001-2004	1.4.2005	2.993,80	26.10.2006	2.993,80
Publicación Observatorio Sociedad de la información 2005	1.4.2005	2.993,79	26.10.2006	2.993,79
Coste técnico coordinador del estudio	1.4.2005	6.846,71	26.10.2006	6.846,71
Estudio Consorcio de empleo de El Maresme	1.4.2005	9.000,00	11.11.2006	9.000,00
Anticipo plan de estudios del textil en El Maresme	1.4.2005	11.200,00	11.11.2006	11.200,00
Coste técnico coordinador de los estudios	1.4.2005	6.965,70	11.11.2006	6.965,70
Total		40.000,00		40.000,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

La justificación de los importes recibidos se ha hecho a lo largo del año 2006 mediante certificación de la interventora que incluye el detalle de los gastos ejecutados y sus perceptores. A continuación se presentan los importes justificados por cada una de las acciones subvencionadas:

Consejo Comarcal de El Maresme Importes justificados de la ayuda concedida por la Diputación de Barcelona. Decreto 23.12.2004	
Concepto	Importe
Publicación Observatorio del mercado laboral	3.059,62
Publicación Observatorio Sociedad de la información 2005	3.088,51
Coste técnico coordinador de los estudios	7.105,96
Estudio Consorcio de empleo de El Maresme	9.000,00
Anticipo plan de estudios del textil en El Maresme	11.200,00
Coste técnico coordinador del estudio	6.938,61
Total	40.392,70

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

En la revisión de esta subvención no se ha detectado ninguna incidencia.

Subvenciones de capital

1) Agencia Catalana del Agua. Reposición y mejoras

De conformidad con el Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña, corresponde a la Generalidad de Cataluña la regulación y el establecimiento de auxilios económicos

y la atribución de recursos económicos a corporaciones locales, otras entidades y particulares para la realización de los objetivos de la planificación hidrológica.

En este sentido, en el año 2003 la Agencia Catalana del Agua otorgó al Consejo la cantidad máxima de 845.090,13 € para financiar las obras de ampliación de la deshidratación de lodos de la estación depuradora de aguas residuales de Mataró. La fiscalización de la contratación de estas obras se ha hecho en el apartado 4) Contratación de las obras de ampliación de la deshidratación de lodos de la estación depuradora de aguas residuales de Mataró, dentro del punto 2.2 de este informe.

El subconcepto 307.75400, Agencia Catalana del Agua, reposición y mejoras, del presupuesto de ingresos del Consejo Comarcal presentaba a 31 de diciembre de 2005 el siguiente detalle:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle del subconcepto Agencia Catalana del Agua, reposición y mejoras				
Denominación	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Derechos pendientes de cobro
Agencia Catalana del Agua. Reposición y mejoras	1.021.585,58	824.500,00	0,00	824.500,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El detalle de los derechos reconocidos y cobrados es el que se presenta en el siguiente cuadro:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle de los derechos registrados en el subconcepto Agencia Catalana del Agua. Reposición y mejoras				
Descripción	Derechos reconocidos		Derechos cobrados	
	Fecha	Importe	Fecha	Importe
Obras EDAR Mataró	29.12.2005	227.104,20	27.2.2006	263.440,87
Obras EDAR Mataró	29.12.2005	597.395,80	8.6.2006	43.544,78
Obras EDAR Mataró			14.7.2006	517.514,35
Total		824.500,00		824.500,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

La justificación del importe otorgado se ha hecho mediante las facturas y las certificaciones de obras que se muestran a continuación:

Consejo Comarcal de El Maresme Importes justificados de la ayuda otorgada por la Agencia Catalana del Agua en concepto de reposición y mejoras			
Descripción	Importe	Fecha certificación	Fecha aprobación
Certificación de obra 1	263.440,87	9.12.2005	21.12.2005
Certificación de obra 2	43.544,78	7.3.2006	21.3.2006
Certificación de obra 3	435.308,61	3.4.2006	2.5.2006
Certificación de obra 4	82.205,74	24.4.2006	2.5.2006
Total	824.500,00		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

A 31 de diciembre de 2005, el Consejo había reconocido como derecho la totalidad del importe otorgado, mientras que la obra ejecutada y justificada sólo era de 263.440,87 €. De acuerdo con el documento número 4 de los principios contables públicos emitidos por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, el reconocimiento de derechos debe realizarse cuando se produce el incremento de activo o bien con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. De acuerdo con ello, a 31 de diciembre de 2005 el Consejo sólo debería haber reconocido derechos por importe de 263.440,87 €, que era el importe justificado, en lugar de hacerlo por la totalidad del importe otorgado.

2) PUOSC. Equipos de medición de contaminación acústica y atmosférica

Esta subvención, aunque proviene del Plan único de obras y servicios de Cataluña, ha sido seleccionada porque el Consejo actúa como ente beneficiario y no como entidad colaboradora de la Generalidad de Cataluña.

La Ley 16/2002, de 28 de junio, de protección contra la contaminación acústica, dispone que los ayuntamientos, o bien los consejos comarcales, en el supuesto de que los municipios hayan delegado las competencias en ellos, deben elaborar y aprobar ordenanzas reguladoras de la contaminación por ruidos y vibraciones. Asimismo, en el ámbito de la contaminación atmosférica, el control atmosférico sobre las industrias de El Maresme se hace imprescindible.

Por ello, el programa general del Plan único de obras y servicios de Cataluña, aprobado mediante Acuerdo de 25 de enero de 2005, del Gobierno de la Generalidad incluía dos actuaciones del Consejo Comarcal de El Maresme: la actuación 2005/457, Equipamiento para el servicio integral de inspección ambiental, por importe de 82.270,00€, y la actuación 2005/455, Instrumentación para el servicio integral de inspección ambiental, por importe de 18.736,00€.

El subconcepto 308.75500, PUOSC, equipos de acústica y de atmosférica, del presupuesto de ingresos del Consejo Comarcal presentaba a 31 de diciembre de 2005 el siguiente detalle:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle del subconcepto PUOSC, equipos acústica / atmosférica				
Denominación	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Derechos pendientes de cobro
Equipos acústica / atmosférica	101.006,00	101.006,00	0,00	101.006,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El detalle de los derechos reconocidos y cobrados es el que se presenta a continuación:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle de los derechos registrados en el subconcepto PUOSC, acústica / atmosférica				
Descripción	Derechos reconocidos		Derechos cobrados	
	Fecha	Importe	Fecha	Importe
Instrumentación y equipamiento	31.12.2005	101.006,00	18.05.2007	97.360,73
Total		101.006,00		97.360,73

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

La justificación de los importes otorgados es la que se presenta en el siguiente cuadro:

Consejo Comarcal de El Maresme Importes justificados de la ayuda otorgada para la adquisición de equipos para el servicio integral de inspección ambiental		
Descripción	Fecha justificación	Importe
Actuación 455/2005:		
Adquisición sonómetro	13.1.2005	6.066,80
Adquisición calibrador	4.4.2005	1.015,00
Adquisición medidor de gases de combustión	14.2.2006	10.782,90
Total actuación 455/2005		17.864,70
Actuación 457/2005:		
Sonómetro analizador de ruido	18.7.2005	4.863,88
Dos vehículos para la movilidad	1.9.2005	27.759,03
Ordenador portátil	26.10.2005	1.220,00
Agendas electrónicas	31.10.2005	1.180,00
Alimentador de red	21.12.2005	62,64
Fuente sonora y equipamiento para la intemperie	10.2.2006	6.817,32
Medidor de compuestos orgánicos volátiles	10.2.2006	20.000,00
Sistema de información geográfica	14.3.2006	22.717,40
Total actuación 457/2005		84.620,27
Total		102.484,97

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

A 31 de diciembre de 2005, el Consejo había reconocido como derecho la totalidad del importe otorgado. De conformidad con el documento número 4 de los principios contables públicos emitidos por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, el reconocimiento de derechos debe hacerse cuando se produce el incremento de activo o bien con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. Por ello, a 31 de diciembre sólo podían reconocerse derechos por el importe justificado, 42.167,35€.

2.4.2. Subvenciones otorgadas

El capítulo 4 del presupuesto de gastos incluye las subvenciones otorgadas por el Consejo Comarcal de El Maresme durante el año 2005. Este capítulo a 31 de diciembre de 2005 presentaba el siguiente detalle:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle del capítulo 4 del presupuesto de gastos					
Artículo	Ente beneficiario	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
41	Organismos autónomos administrativos	269.602,42	250.060,11	228.202,44	21.857,67
42	Estado	10.000,00	9.439,07	8.841,57	597,50
46	Entidades locales	2.984.728,89	2.205.094,64	1.497.756,69	707.337,95
48	Familias e ISAL	541.456,83	525.269,79	359.940,30	165.329,49
Total capítulo 4		3.805.788,14	2.989.863,61	2.094.741,00	895.122,61

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Para el trabajo de fiscalización ha sido seleccionada una muestra de seis expedientes de subvenciones otorgadas de un total de veinte expedientes. El criterio utilizado para la selección ha sido incluir los expedientes de importe superior a 40.000,00 €. Durante el ejercicio 2005, el Consejo Comarcal no ha otorgado ninguna subvención de capital.

La muestra seleccionada de subvenciones otorgadas se presenta a continuación:

Consejo Comarcal de El Maresme Capítulo 4 del presupuesto de gastos Subvenciones otorgadas seleccionadas para su fiscalización			
Aplicación presupuestaria	Concepto	Ente beneficiario	Obligaciones reconocidas
401.46200	Ayuntamientos. Servicio de atención primaria	Entidades locales	541.291,83
411.46200	Ayuntamientos. Becas 2004-2005	Entidades locales	443.246,52
409.48000	Ayudas de desplazamientos a usuarios	Familias e ISAL	42.251,66
411.48000	Ayudas a centros escolares	Familias e ISAL	164.955,10
411.48002	Ayudas a centros concertados	Familias e ISAL	67.148,97
412.48900	Otras subvenciones	Familias e ISAL	42.655,78
Total			1.301.549,86

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

La muestra seleccionada representa el 43,5% del total de obligaciones reconocidas.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, dispone que las administraciones públicas deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. El Consejo no ha preparado el citado plan estratégico de subvenciones.

Subvenciones corrientes

1) Ayuntamientos. Servicio de atención primaria

Mediante el Acuerdo de Gobierno de fecha 19 de octubre de 2004 se aprobó la aportación del Departamento de Bienestar y Familia al Consejo Comarcal de El Maresme para la financiación de los servicios sociales de atención primaria de la comarca.

En la aplicación presupuestaria 313.401.46200, Ayuntamientos; servicio de atención primaria, el Consejo Comarcal registra la distribución económica a los ayuntamientos de la comarca que forman parte del Convenio de colaboración con el Departamento de Bienestar y Familia de los importes transferidos para la financiación de los servicios básicos de atención social primaria. También se incluye la subvención otorgada por el Departamento de Bienestar y Familia para el desarrollo de programas y acciones de acogida e integración de personas extranjeras inmigradas, para el Plan territorial de ciudadanía e inmigración y otras

acciones de los municipios de El Maresme. A 31 de diciembre de 2005 la citada aplicación presupuestaria presentaba el siguiente detalle:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle de la aplicación presupuestaria ayuntamientos, servicio de atención primaria				
Descripción	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
Servicio de atención primaria	1.206.788,44	541.291,83	523.184,83	18.107,00
Total	1.206.788,44	541.291,83	523.184,83	18.107,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

La distribución de los fondos transferidos a cada municipio de la Comarca para la financiación de los servicios sociales de atención primaria es la que se muestra en el siguiente cuadro:

Consejo Comarcal de El Maresme Distribución por municipios de los importes transferidos para la financiación de los servicios básicos de atención social primaria	
Municipio	Importe
Alella	20.726,23
Arenys de Mar	34.206,07
Arenys de Munt	19.733,74
Argentona	38.804,22
Cabrera de Mar	5.971,65
Cabrils	8.446,87
Caldes d'Estrac	4.911,26
Calella	43.971,17
Canet de Mar	39.125,45
Dosrius	875,45
Malgrat de Mar	39.384,19
Montgat	20.235,54
Palafolls	13.586,65
Premià de Dalt	22.105,54
Sant Andreu de Llavaneres	19.769,67
Sant Pol de Mar	22.764,78
Sant Vicenç de Montalt	9.104,73
Santa Susanna	2.460,94
Teià	16.358,38
Tiana	22.981,74
Tordera	30.060,63
Vilassar de Dalt	23.351,62
Vilassar de Mar	51.334,86
Total	510.271,38

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

La distribución de los fondos para el desarrollo de programas y acciones de acogida e integración de personas inmigradas es la que se presenta a continuación:

Consejo Comarcal de El Maresme Distribución por municipios de los importes transferidos para la financiación de programas y acciones de acogida e integración de personas inmigradas	
Municipio	Importe
Arenys de Munt	4.680,00
Argentona	1.944,00
Malgrat de Mar	1.605,95
Mataró	12.913,45
Palafolls	500,00
Sant Vicenç de Montalt	1.800,00
Santa Susanna	260,05
Teià	2.897,00
Tordera	2.820,00
Vilassar de Dalt	1.200,00
Vilassar de Mar	400,00
Total	31.020,45

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

En la revisión de esta subvención no se ha detectado ninguna incidencia.

2) Ayuntamientos. Becas 2004-2005

Mediante el Decreto 219/1989, de 1 de agosto, se delegaron las competencias que la legislación vigente atribuye al Departamento de Enseñanza de la Generalidad en las comarcas en relación con la gestión del transporte escolar colectivo y las ayudas individuales de desplazamiento de los alumnos. Este Decreto disponía que para la efectividad de las competencias delegadas el Departamento de Enseñanza suscribiría un convenio individualizado con cada comarca en el que se asignarían los correspondientes recursos económicos, materiales y personales para asegurar la prestación de los servicios.

De conformidad con lo anterior, el día 26 de julio de 1996 el Consejo Comarcal de El Maresme firmó un Convenio con el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña por el que se delegaban las competencias en cuanto a la gestión del servicio de transporte escolar y a la gestión de las ayudas escolares de comedor por necesidades socioeconómicas y geográficas y otras prestaciones en materia de enseñanza. El Convenio regulaba, entre otros aspectos, la financiación de las competencias delegadas; ésta se fijaría anualmente, mediante la firma de una adenda al Convenio para el curso escolar correspondiente.

En cuanto al curso escolar 2004-2005 los recursos económicos establecidos en la adenda, firmada el día 22 de septiembre de 2004, y aprobada por el Pleno del Consejo el día 21 de septiembre de 2004, en concepto de ayudas individuales para comedor para alumnos con necesidades socioeconómicas y geográficas, se fijaron en la cantidad de 690.041,28 €.

En la aplicación presupuestaria 411.422.46200, Ayudas a ayuntamientos; becas 2004-2005, del presupuesto de gastos, el Consejo ha registrado la parte de las ayudas otorgadas correspondientes al periodo de enero de 2005 a junio de 2005. A 31 de diciembre de 2005 la mencionada aplicación presupuestaria presentaba el detalle siguiente:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle de la aplicación presupuestaria ayudas a ayuntamientos; becas 2004-2005				
Descripción	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
Ayudas a ayuntamientos; becas 2004-2005	460.776,60	443.246,52	443.246,52	0,00
Total	460.776,60	443.246,52	443.246,52	0,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Para el otorgamiento de estas ayudas, el Pleno del Consejo Comarcal aprobó el día 16 de marzo de 2004 las bases reguladoras y sus anexos de la convocatoria para la concesión de estas ayudas para el curso 2004-2005. Se publicó en el BOP de Barcelona número 108, de 5 de mayo de 2004.

La distribución de las ayudas otorgadas por municipios es la que se muestra a continuación:

Consejo Comarcal de El Maresme Distribución por municipios de las ayudas en concepto de becas 2004-2005	
Municipio	Importe
Alella	7.589,20
Arenys de Mar	7.622,74
Arenys de Munt	3.696,57
Argentona	10.702,59
Cabrera de Mar	4.977,24
Cabrils	5.488,74
Caldes d'Estrac	1.583,50
Calella	26.588,94
Canet de Mar	16.032,10
Dosrius	2.619,60
Malgrat de Mar	16.398,40
Masnou	37.526,51
Mataró	122.964,98
Montgat	12.703,58
Tordera	15.243,70
Òrrius	3.405,48
Palafolls	9.168,60
Pineda de Mar	42.664,16
Premià de Dalt	14.110,74
Premià de Mar	28.996,90
Sant Andreu de Llavaneres	6.025,08
Sant Cebrià de Vallalta	4.642,13
Sant Iscle de Vallalta	1.235,02
Sant Pol de Mar	4.715,28
Sant Vicenç de Montalt	1.571,76
Santa Susanna	1.047,84
Teià	4.453,32
Tiana	5.894,10
Vilassar de Dalt	8.272,22
Vilassar de Mar	15.305,50
Total	443.246,52

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

De acuerdo con las bases de la convocatoria los ayuntamientos han justificado la utilización del servicio de comedor por parte de los alumnos objeto de subvención una vez finalizado el curso escolar 2004-2005. Por otro lado, la Intervención del Consejo Comarcal ha justificado

ante el Departamento de Enseñanza los importes recibidos por la adenda al Convenio de delegación de competencias en materia de enseñanza.

En la revisión de esta subvención no se ha detectado ninguna incidencia.

3) Ayudas de desplazamientos a usuarios

El Decreto 161/1996, de 14 de mayo, por el que se regula el servicio escolar de transporte, ordena que cuando las necesidades de escolarización en un determinado municipio así lo aconsejen, podrá facilitarse el servicio escolar de transporte o la concesión de ayudas destinadas al alumnado que curse el segundo ciclo de educación infantil que deba desplazarse fuera de su municipio de residencia, y al alumnado de educación obligatoria que deba desplazarse a centros docentes del mismo municipio, pero distantes de su lugar de residencia.

En la aplicación presupuestaria 422.409.48000, ayudas de desplazamientos a usuarios, del presupuesto de gastos del ejercicio 2005, el Consejo ha registrado la parte de las ayudas correspondientes al periodo enero-junio de 2005. En el cuadro siguiente se muestra el detalle de la mencionada aplicación presupuestaria:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle de la aplicación presupuestaria ayudas de desplazamientos a usuarios				
Descripción	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
Ayudas de desplazamientos a usuarios	29.040,00	42.251,66	42.251,66	0,00
Total	29.040,00	42.251,66	42.251,66	0,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

En la revisión de esta subvención no se ha detectado ninguna incidencia.

4) Ayudas a centros escolares. Ayudas individuales de comedor

Ayudas a centros escolares concertados. Ayudas individuales de comedor

El Decreto 160/1996, de 14 de mayo, por el que se regula el servicio escolar de comedor en los centros docentes públicos de titularidad del Departamento de Enseñanza, dispone que las administraciones públicas pueden establecer ayudas de comedor, para el alumnado que lo solicite y no le corresponda la gratuidad del servicio, que cubran total o parcialmente el coste del servicio escolar de comedor. Asimismo ordena que el alumnado que esté obligado a desplazarse fuera de su municipio de residencia, por inexistencia en este de oferta pública del nivel educativo correspondiente, y esté cursando la enseñanza obligatoria en un centro privado concertado, previamente determinado por el Departamento de Enseñanza, recibirá las ayudas individuales del comedor que este establezca, para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del servicio escolar de comedor.

En las aplicaciones presupuestarias 422.411.48000, Ayudas individuales de comedor, y 411.422.48002, Ayudas individuales de comedor a centros privados concertados, del pre-

supuesto de gastos del ejercicio 2005, el Consejo ha registrado la parte de las ayudas correspondientes al periodo enero-junio de 2005. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de las dos aplicaciones presupuestarias:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle de las aplicaciones presupuestarias de ayudas de comedor				
Descripción	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
Ayudas individuales de comedor	200.909,40	164.955,10	164.955,10	0,00
Ayudas individuales de comedor a centros concertados	63.395,00	67.148,97	67.148,97	0,00
Total	264.304,40	232.104,07	232.104,07	0,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

En la revisión de esta subvención no se ha detectado ninguna incidencia.

5) Otras subvenciones

El Consejo Comarcal de El Maresme registra en esta aplicación presupuestaria un conjunto de subvenciones otorgadas mediante convenios de colaboración con entes públicos y privados; se muestra a continuación el detalle de dichas subvenciones:

Consejo Comarcal de El Maresme Relación de beneficiarios de subvenciones otorgadas mediante convenio		
Beneficiario	Actuación	Importe
Asociación Cultural Gitana de El Maresme	Acciones de acompañamiento y monitores a actividades extraescolares. Curso 2004-2005	1.000,00
Centro Recursos Pedagógicos Maresme II	Liquidación Convenio patrocinio IX Encuentro pedagógico	600,00
Centro Recursos Pedagógicos Maresme III	Muestra itinerante "El mundo de Julio Verne"	11.669,00
IASTE Cataluña	Beca estudiante extranjero	2.700,00
Esplai Rabadà	Actividades de tiempo libre para personas con discapacidad	2.000,00
Varios CEIP e IES	Comedores escolares gestionados por el Consejo	5.563,08
CPEE L'Horitzó	Mantenimiento y conservación del edificio del CPEE L'Horitzó	18.600,00
Varios CEIP e IES	Actividades educativas complementarias de menores en situación de alto riesgo social	523,70
Total		42.655,78

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

La aplicación presupuestaria 412.422.48900, Otras subvenciones, del presupuesto de gastos a 31 de diciembre de 2005, presentaba el siguiente detalle:

Consejo Comarcal de El Maresme Detalle de la aplicación presupuestaria otras subvenciones				
Descripción	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
Otras subvenciones	33.866,40	42.655,78	24.050,00	18.605,78
Total capítulo 4	33.866,40	42.655,78	24.050,00	18.605,78

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

A continuación se detallan las incidencias detectadas en la revisión de las mencionadas otras subvenciones:

- En los convenios de colaboración firmados para el otorgamiento de estas subvenciones faltan referencias concretas a la forma de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones, tal y como dispone el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- No se publican en el BOP los anuncios de otorgamiento de subvenciones de importes superiores a 3.000 €, conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. CONCLUSIONES

3.1. OBSERVACIONES

A continuación se exponen las observaciones más significativas que se desprenden del trabajo de fiscalización.

3.1.1. Modificaciones de crédito

En cuanto al cumplimiento de la legalidad de las modificaciones de crédito, las observaciones más significativas son las siguientes:

- Se han modificado dos partidas presupuestarias que tienen carácter de ampliables mediante suplementos de crédito.
- El registro contable del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito se ha realizado con anterioridad a la aprobación definitiva por parte del Pleno una vez cumplido todo el trámite procedimental. Incluso se ha detectado una partida presupuestaria en la que se han autorizado gastos antes de que la modificación de crédito fuese ejecutiva.
- No se ha enviado copia del expediente de modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito a la Administración de la Generalidad, ni tampoco a la Administración General del Estado.
- Se ha registrado un importe de 7.230,45 € como crédito extraordinario, mientras que su tramitación se ha realizado como una generación de crédito.

- Los remanentes de crédito no se contabilizan de forma independiente, de manera que, para cada una de las partidas presupuestarias afectadas, no puede hacerse el seguimiento y control de los créditos incorporados.

3.1.2. Contratación administrativa

Las observaciones más importantes relativas a la contratación administrativa son las que se detallan a continuación:

- En los contratos de consultoría, asistencia y de servicios, no se justifica debidamente la insuficiencia, falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con los que cuenta el Consejo para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el contrato.
- El Consejo ha contratado incorrectamente un servicio de forma directa, sin disponer de un mínimo de tres presupuestos que posibilitase una mayor concurrencia.
- En la contratación de las obras de ampliación de la deshidratación de lodos de la estación depuradora de aguas residuales de Mataró, su ejecución ha excedido del plazo fijado en el contrato administrativo.⁴
- En la contratación de las obras de ampliación de la deshidratación de lodos de la estación depuradora de aguas residuales de Mataró y en el contrato de consultoría y asistencia para el proyecto de reingeniería e implantación de una gestión informatizada de expedientes se ha excedido del plazo de dos meses fijado por la normativa para el pago de las obligaciones derivadas.⁵

3.1.3. Contratación de personal

Respecto al cumplimiento de la legalidad en la contratación de personal, las observaciones más significativas son las siguientes:

4. Dada la alegación relativa a la publicidad de la licitación de la contratación de las obras de ampliación de la EDAR de Mataró, se ha suprimido la frase que decía “No se ha publicado ningún anuncio relativo a la adjudicación del contrato ni en el DOGC, ni en el BOP”.

5. Dada la alegación referida al retraso en la formalización del contrato para la adquisición de dos vehículos destinados al servicio de control ambiental, se ha suprimido el punto que decía “• En la contratación del suministro de dos vehículos destinados al servicio de control ambiental del Consejo Comarcal, la firma del contrato se ha realizado con posterioridad a la facturación del suministro, al reconocimiento de la obligación y a su pago efectivo.”

- En la oferta pública de empleo para el año 2005 no se han incluido las plazas ocupadas por personal interino y por personal laboral no permanente tal y como dispone el artículo 56.1 del Decreto 214/1990, de 30 de julio.
- Con posterioridad a la aprobación de la oferta pública de empleo para el año 2005, una persona ha sido nombrada interina para ocupar una plaza de ingeniero/a superior sin que la plaza estuviese incluida en la oferta pública de empleo. También se ha contratado temporalmente a una persona para que ocupase una plaza de técnico/a del Observatorio Laboral sin que la plaza se incluyese tampoco en la oferta pública de empleo.

3.1.4. Subvenciones

3.1.4.1. *Subvenciones recibidas por el Consejo Comarcal de El Maresme*

En cuanto a las subvenciones recibidas por el Consejo Comarcal, la observación más significativa que se desprende del trabajo de fiscalización es la siguiente:

- No se aplican de manera uniforme los principios y los criterios contables para el reconocimiento de derechos presupuestarios. En las subvenciones de capital recibidas de la Agencia Catalana del Agua en concepto de reposición y mejoras y en la del Plan único de obras y servicios para equipos de medición de contaminación acústica y atmosférica, el reconocimiento del derecho se ha hecho con anterioridad a que se produzca el incremento de activo e incluso con anterioridad a la presentación de la documentación justificativa del importe otorgado.

3.1.4.2. *Subvenciones otorgadas por el Consejo Comarcal de El Maresme*

En relación con las subvenciones otorgadas por el Consejo Comarcal destacan las siguientes observaciones:

- El Consejo Comarcal no dispone de un plan estratégico de subvenciones que concrete los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación.
- En los convenios de colaboración mediante los que se otorgan subvenciones faltan referencias concretas a la forma de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones.
- No se publican en el BOP los anuncios de otorgamiento de subvenciones de importes superiores a 3.000 €.

3.2. RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo que se ha expuesto en el presente informe, y a partir de las observaciones formuladas, se proponen las recomendaciones que se detallan en los siguientes apartados:

3.2.1. Modificaciones de crédito

En cuanto a las modificaciones de crédito, se señalan las recomendaciones siguientes:

- Mediante suplementos de crédito pueden modificarse aquellas partidas presupuestarias que no tengan carácter de ampliables.
- El registro contable de los expedientes de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito debe hacerse una vez cumplido todo el trámite procedimental, que finaliza con la aprobación definitiva de la modificación de crédito por parte del Pleno una vez se ha llevado a cabo la publicidad.
- Es preciso enviar copia de los expedientes de modificación de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito a la Administración de la Generalidad y a la Administración General del Estado.
- El trámite procedimental de las modificaciones de crédito debe realizarse conforme a la naturaleza de la modificación de crédito de que se trate.
- El registro contable de las incorporaciones de remanentes debe hacerse de forma independiente y no en partidas presupuestarias que ya presentan crédito inicial. Ello debe permitir realizar un seguimiento y control más cuidadoso de los créditos incorporados.

3.2.2. Contratación administrativa

En cuanto a la contratación administrativa las recomendaciones son las siguientes:

- En los contratos de consultoría, asistencia y de servicios, hay que justificar debidamente la insuficiencia, falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con los que cuenta el Consejo para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el contrato.
- En todas las contrataciones hay que disponer de un mínimo de tres presupuestos que posibiliten una mayor concurrencia de licitadores.
- En cuanto a las adjudicaciones de los contratos, de acuerdo con la normativa de aplicación, debe publicarse un anuncio relativo a la adjudicación en el DOGC y en el BOP.

- En relación con el pago del precio de los contratos debe respetarse el plazo máximo de dos meses fijados por la normativa.

3.2.3. Contratación de personal

En relación con la contratación de personal se hacen las recomendaciones siguientes:

- Tal y como dispone el artículo 56.1 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, la oferta pública de empleo debe incluir las plazas ocupadas por personal interino y por personal laboral no permanente.
- Para la contratación de personal interino y de personal laboral no permanente las plazas deben estar incluidas en la correspondiente oferta pública de empleo, tal y como ordena el artículo 59.1 del Decreto 214/1990, de 30 de julio.

3.2.4. Subvenciones

3.2.4.1. Subvenciones recibimientos

En cuanto a las subvenciones recibidas, de acuerdo con los principios y los criterios contables y con las bases de ejecución del presupuesto del Consejo, el reconocimiento de derechos debe realizarse a partir de la presentación de la documentación justificativa del importe otorgado.

3.2.4.2. Subvenciones otorgadas

En cuanto a las subvenciones otorgadas por el Consejo Comarcal de El Maresme se hacen las siguientes recomendaciones:

- El Consejo Comarcal debe preparar un plan estratégico de subvenciones que concrete los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación.
- En los convenios de colaboración mediante los que se otorgan subvenciones debe concretarse la forma de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones, de acuerdo con la normativa vigente.
- Deben publicarse en el BOP los anuncios de otorgamiento de subvenciones de importes superiores a 3.000 €.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, de 16 de julio, el presente Informe de fiscalización se envió, en fecha 22 de noviembre de 2007, al Consejo Comarcal de El Maresme.

Una vez conocido el contenido del informe, se transcribe⁶ a continuación la respuesta del Consejo Comarcal de El Maresme, recibido a través de un escrito con las alegaciones firmadas por el presidente del Consejo Comarcal y de los documentos y anexos correspondientes, con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 4122, de 30 de noviembre de 2007.

Proyecto de informe 14/2007-F

A LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA

Don JOSEP JO MUNNÉ, presidente del Consejo Comarcal de El Maresme, con DNI núm. 38.774.327-F, actuando en nombre y representación de esta administración local supramunicipal, con domicilio en plaza Miquel Biada, 1, de Mataró (08301), y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

MANIFIESTO

Que en fecha 23 de noviembre de 2007 se ha comunicado a esta administración local supramunicipal el Proyecto de informe 14/2007-F, referente a modificaciones de crédito, contratación administrativa, contratación de personal y subvenciones, correspondiente al ejercicio 2005, de este Consejo Comarcal, a los efectos previstos por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, de 16 de julio.

Que se nos ha otorgado un plazo de 15 días naturales para presentar alegaciones a dicho documento.

Que a la vista de lo expuesto procede formular las siguientes

ALEGACIONES respecto a las observaciones incluidas en el informe, que tienen las correlativas transposiciones en las recomendaciones:

PRIMERO.- EN MATERIA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Respecto a la observación 2.1.1 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de la cantidad 7.230,45 €, tramitado como generación de crédito a partir de mayores ingresos en lugar de crédito extraordinario, hay que señalar que en fecha 21 de octubre se aprobó un Convenio de colaboración con el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, en el que se establecía una colaboración por el asesoramiento en materia de

6. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

vivienda competencia del Departamento mencionado, por el que otorgaba al Consejo Comarcal un anticipo de 25.000 € para cubrir los gastos de los servicios mínimos de atención ciudadana y de asesoramiento sobre política de vivienda. En aquel momento no disponíamos de créditos presupuestarios en el cap. 1 personal para alcanzar la contratación para llevar a cabo la creación del Servicio de Vivienda, y para dar cumplimiento a dicho convenio en los plazos que se establecían, tramitamos el expediente como generación de créditos por mayores ingresos.

Se adjunta convenio al presente escrito señalado como DOC. núm. 1.

SEGUNDO.- EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

En cuanto a la justificación de la insuficiencia, falta de adecuación o la conveniencia o no de ampliación de los medios personales y materiales con los que cuenta el Consejo para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con los contratos de consultoría, asistencia y de servicios, debe señalarse que dicha justificación se halla implícita. A pesar de que en los expedientes analizados no se hace explícita la previsión legal, lo cierto es que las acciones propias de los Pactos Territoriales para el Empleo contienen esta circunstancia de forma implícita. En efecto, se trata de proyectos con un marcado carácter relacional, cuya gestión implica la concertación de las administraciones locales y los agentes sociales. Esta complejidad de inicio se traslada posteriormente a la ejecución de las acciones, haciendo inviable que se puedan llevar a cabo con los medios personales y materiales a disposición del Consejo Comarcal de El Maresme.

En cuanto al detalle que contempla que el Consejo ha contratado un servicio de forma directa, sin disponer de un mínimo de tres presupuestos que posibilite una mayor concurrencia, haciendo alusión a la contratación de la organización de un viaje a Estrasburgo para un grupo de 21 personas, para visitar el Parlamento Europeo, debe indicarse que tuvo que tramitarse la compra de los billetes con mucha urgencia, puesto que el día de visita estaba asignado, y la cantidad de personas que se añadieron cambiaba todos los días, hasta el último momento, lo que nos llevó a contratar el servicio de forma directa.

Asimismo, hay que señalar que, al contrario de lo que consta en el segundo párrafo de la página 66 del proyecto de informe, el anuncio de la adjudicación del contrato de obras de ampliación de la deshidratación de lodos de la estación depuradora de aguas residuales de Mataró fue publicado en el DOGC núm. 4380, de 9.05.2005, del que se adjunta copia al presente escrito señalado de DOC. núm. 2.

Por otra parte, en cuanto al retraso en la formalización del contrato administrativo de dos vehículos destinados al servicio de control ambiental se produjo por un error del adjudicatario, que no había equipado los vehículos con aire acondicionado. La reparación de este error dilató en el tiempo la firma del contrato produciendo un desfase con la facturación y las fases de ejecución contable del gasto.

TERCERO.- EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La oferta pública de empleo para el año 2005 no ha incluido la totalidad de las plazas ocupadas por personal interino y por personal laboral no permanente de acuerdo con las previsiones que formula el artículo 20.1 de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2005, en cuya virtud se determina que el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público será, como máximo,

igual al 100 % de la tasa de reposición de efectivos y se concentrará en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioridades o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Así pues, en el momento de confeccionar la oferta, se incorporaron solamente las plazas consideradas de carácter estructural y determinantes para los servicios comarcales implicados (Promoción Económica, Servicios Generales y Equipo de Atención a la Infancia y la Adolescencia).

Por el mismo motivo, las plazas de ingeniero/a superior y de técnico/a del Observatorio Laboral no se incluyeron en la oferta pública de empleo para el año 2005, ya que su selección y cobertura temporal respondían a necesidades no consolidadas de servicio.

CUARTO.- EN MATERIA DE SUBVENCIONES

En cuanto a subvenciones recibidas por el Consejo Comarcal de El Maresme:

Referente a la observación de que los derechos reconocidos deben hacerse a partir de la documentación justificativa del importe otorgado, se señala que el reconocimiento de los derechos se efectúa una vez disponemos del acuerdo del ente que otorga la subvención, o la atribución de fondos, y asimismo se propone la aprobación del Proyecto que comporta la autorización del gasto vinculado al ingreso que lo financia, lo que nos permite mantener el equilibrio presupuestario. Al finalizar la obra se efectúan los ajustes pertinentes, o se solicita un incremento de la subvención si se ha incrementado el coste, o se da de baja si el coste ha sido inferior al importe concedido. En la liquidación del presupuesto del ejercicio que corresponda se efectúan los desvíos de financiación de aquellos proyectos que no han sido finalizados dentro del ejercicio pero sí han sido autorizados y su financiación está afectada.

En cuanto a subvenciones otorgadas por el Consejo Comarcal de El Maresme

En lo que concierne a la observación 2.4.2.5 Otras subvenciones, en que se detalla como incidencia que “En los convenios de colaboración firmados por el otorgamiento de estas subvenciones faltan referencias concretas a la forma de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones...”, hay que señalar que hemos revisado los convenios más significativos, y hemos comprobado que en los tres casos revisados aparece la cláusula que concreta la forma de justificación que condiciona el pago por parte del Consejo Comarcal de la subvención otorgada.

1.- Convenio con el CPEE L'Horitzó para el mantenimiento y conservación del edificio del CPEE L'Horitzó: Se adjunta documentación al presente escrito señalado como DOC. núm. 3. Convenio inicial noviembre 2002, que especifica en la cláusula 4ª.2 que el Centro deberá elaborar un listado de las reformas de conservación y mantenimiento del edificio que remitirá al Consejo Comarcal de El Maresme; DOC. núm. 4 adenda del Convenio para el 2005; DOC. núm. 5 justificación del CPEE L'Horitzó; y DOC. núm. 6 justificación con fotocopia de las facturas, del destino de la subvención.

2.- Convenio de cooperación entre el CCM y el Centro de Recursos Pedagógicos Maresme II: Se adjunta señalado como DOC. núm. 7 convenio de fecha 21/09/2005.

(en el pacto 2º se especifica que el Centro se compromete a incluir la participación del Consejo en el Programa del encuentro pedagógico).

Señalado de DOC. núm. 8 se adjunta el documento donde aparece esta participación

3.- Convenio de Cooperación entre el Consejo Comarcal de El Maresme y el Centro de Recursos Pedagógicos Bajo Maresme.- Participación en la exposición itinerante "El mundo de Julio Verne, en el centenario de su muerte". En el pacto segundo el Centro de recursos se compromete a incluir la participación del Consejo en los trípticos informativos. Se adjunta como DOC. núm. 9 Convenio inicial y como DOC. núm. 10 adenda que incrementa la aportación.

Por todo ello,

SOLICITO

Que se tengan por formuladas las **alegaciones** anteriores, así como los documentos que se adjuntan, y, en los méritos a su contenido, sean tenidas en cuenta en la aprobación final del Informe por parte del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

Mataró, 30 de noviembre de 2007

[Firma ilegible]

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA

Av. Litoral, 12-14

08005 BARCELONA

Documentación anexa a las alegaciones

Junto con el escrito de alegaciones se presentó la documentación siguiente:

- Documento 1:

Fotocopia del Convenio, de 21 de octubre de 2005, de colaboración y de encargo de gestión entre el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda y el Consejo Comarcal de El Maresme, relativo a la oficina de vivienda situada en esta comarca.

Anexo I: fotocopia del cuadro de anticipos a percibir por las oficinas locales de vivienda, establecidas en función de la población correspondiente a los territorios de los consejos comarcales de los que dependa la oficina.

Anexo II: fotocopia del cuadro de reservas máximas destinadas a las oficinas locales de vivienda, establecidos en función de la población correspondiente a los territorios de los consejos comarcales de los que dependa la oficina.

- Documento 2:

Fotocopia del DOGC número 4380, de 9 de mayo de 2005, en que se publica el Anuncio del Consejo Comarcal de El Maresme, sobre adjudicación de un contrato de obras.

- Documento 3:

Fotocopia del Convenio, de fecha 26 de noviembre de 2002, de colaboración entre los ayuntamientos del Alto Maresme que tienen alumnos escolarizados en el CPEE L'Horitzó de Pineda de Mar, y el Consejo Comarcal de El Maresme.

- Documento 4:

Fotocopia de la segunda adenda al Convenio, de 17 de marzo de 2005, de colaboración entre los ayuntamientos del Alto Maresme que tienen alumnos escolarizados en el CPEE L'Horitzó de Pineda de Mar y el Consejo Comarcal de El Maresme.

- Documento 5:

Fotocopia de la carta, de 28 de febrero de 2005, firmada por la directora del CEE L'Horitzó, dirigida al gerente del Consejo Comarcal de El Maresme, a la que se adjunta la fotocopia de la lista definitiva y actualizada de los alumnos escolarizados en el CEE L'Horitzó durante el curso 2004-2005.

- Documento 6:

Fotocopia del oficio, de fecha 27 de septiembre de 2005, firmado por el gerente del Consejo Comarcal de El Maresme y dirigido a los ayuntamientos del Alto Maresme firmantes del convenio Horitzó, junto con el que se les remite copia del escrito de justificación entregado por la dirección del CEE L'Horitzó, en cuanto a los importes del curso 2004-2005, con fotocopia de las facturas que justifican las subvenciones.

- Documento 7:

Fotocopia del Convenio, de 21 de septiembre de 2005, de cooperación entre el Consejo Comarcal de El Maresme y el Centro de recursos pedagógicos Maresme II.

- Documento 8:

Fotocopia del programa provisional del 9º Encuentro pedagógico Educación en/con comunicación audiovisual que tuvo lugar en el IES Euclides de Pineda de Mar, el 6 de septiembre de 2005.

- Documento 9:

Fotocopia del Convenio, de 21 de septiembre de 2005, de cooperación entre el Consejo Comarcal de El Maresme y el Centro de Recursos Pedagógicos Bajo Maresme.

- Documento 10:

Fotocopia de la adenda al Convenio, de 5 de diciembre de 2005, de colaboración entre el Consejo Comarcal de El Maresme y el Centro de Recursos Pedagógicos del Bajo Maresme, que incrementa la aportación.

Dada la imposibilidad de reproducción de la totalidad de la mencionada documentación, ésta no se transcribe en el Informe, pero consta en el archivo de la Sindicatura de Cuentas.

5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Analizadas las alegaciones del Consejo Comarcal de El Maresme, la Sindicatura de Cuentas señala que:

- Se aceptan las alegaciones de la contratación administrativa relativas a la publicidad de la licitación de la contratación de las obras de ampliación de la EDAR de Mataró y al retraso en la formalización del contrato para la adquisición de dos vehículos. En consecuencia, se modifica el texto del informe original, reflejando a pie de página la versión inicial de los puntos 3 y 4 del apartado 3.1.2 Contratación administrativa.
- Las demás alegaciones no pueden aceptarse, ya que o bien no se ajustan a los criterios normativos utilizados por la Sindicatura o bien contienen justificaciones que no se comparten.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: noviembre de 2009

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-42906-2009